



Defensa

Secretaría de la Defensa Nacional



UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA

— CONVOCATORIA 2025 —

Licenciaturas y Curso Técnico
Superior Universitario

Civiles y Militares



Índice

	Pág.
I. Introducción	1
II. Propósito	1
III. Alcance	1
IV. Marco legal internacional	2
V. Marco legal nacional	2
VI. Beneficios	8
VII. Compromisos	8
VIII. Requisitos generales para la totalidad de aspirantes	9
IX. Descripción del proceso de admisión, tipo de pruebas, objetivo de los exámenes y calificación	9
A. Registro en línea	9
B. Validación de documentación y examen de somatometría	9
C. Examen de capacidad física (fases terrestre y acuática)	11
D. Exámenes cultural, diagnóstico de inglés y psicológico	11
E. Examen médico integral	12
F. Examen aeromédico únicamente para los aspirantes a la Escuela Militar de Aviación	12
G. Examen médico confirmatorio y toxicológico	13
H. Documentación que entregará el aspirante que fue seleccionado para ingresar a un plantel	13
I. Calendario del Proceso de Admisión	15
X. Requisitos para los aspirantes de la Secretaría de Marina y militares extranjeros	16
A. Para militares de la Secretaría de Marina	16
B. Para militares extranjeros	16
C. Calendario del Proceso de Admisión	18
XI. Licenciaturas [Cursos de Formación de Oficiales] y Curso Técnico Superior Universitario en Aeronáutica Militar	19
A. Escuela Militar de Ingeniería	19
B. Escuela Militar de Medicina	21
C. Heroico Colegio Militar	23
D. Colegio del Aire	26
a. Escuela Militar de Aviación	26
b. Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento	28
c. Escuela Militar de Especialistas de la Fuerza Aérea	30
E. Escuela Militar de Odontología	32
F. Escuela Militar de Enfermería	34
G. Escuela Militar de Oficiales de Sanidad	36
H. Escuela Militar de Transmisiones	38
I. Escuela Militar de Materiales de Guerra	40
J. Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea	42

XII.	Motivos de exclusión del Proceso de Admisión o cuota de ingreso	44
XIII.	Complementarias	46
XIV.	Anexos	
	Anexo "A" Ubicación de los centros de examen	50
	Anexo "B" Estudios y criterios para la aplicación del Examen Aeromédico	51
	Anexo "C" Cuadro de causales médicas que clasifican como exclusión para ingresar a las Instituciones Educativas Militares	61
	Anexo "D" Carta responsiva	66
	Anexo "E" Certificado médico para civiles que participan en el proceso de admisión	67
	Anexo "F" Certificado médico para las y los militares que participan en el proceso de admisión	69
	Anexo "G" Pruebas y parámetros para el examen de capacidad física	70
	Anexo "H" Ubicación de los planteles militares	75
	Anexo "I" Actividades a realizar durante las primeras semanas de ingreso al Sistema Educativo Militar	76
	Anexo "J" Solicitud de inscripción para integrantes de la Secretaría de Marina	78
	Anexo "K" Carta compromiso para militares de la Secretaría de Marina y Extranjeros	79
	Anexo "L" Solicitud de inscripción para militares extranjeros	80
	Anexo "M" Solicitud de desistimiento del proceso de admisión	82

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea



I. Introducción.

La educación militar es un proceso de transformación física, mental y cultural de mujeres y hombres para lograr que convencidos y comprometidos entreguen al país y a sus instituciones su lealtad, capacidades, habilidades, inteligencia y la propia vida si fuese necesario en el cumplimiento de los deberes que impone el servicio de las armas.

El proceso educativo presta especial atención al fortalecimiento de los valores y virtudes militares, prepara a mujeres y hombres autodisciplinados, plenamente identificados con su fuerza armada, con deseos de superación personal y profesional, así como un firme proyecto de vida y decidida inclinación al estudio.

El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos demanda grandes cambios en la estructura del Sistema Educativo Militar, debe identificarse con las funciones ciudadanas y contar con la capacidad de atender la educación profesional de sus integrantes, convirtiéndose en uno de los pilares fundamentales en la eficiencia operativa de nuestro Instituto Armado. La base para el correcto encauzamiento de la educación militar son las premisas y normas contenidas en el Plan Nacional de Educación, ya que brindan un firme sustento para la evolución y desarrollo del país.

El Sistema Educativo Militar es dirigido y accionado por la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea y lo constituyen colegios, escuelas, centros de estudio, institutos y unidades-escuela, cuyo objetivo es desarrollar conocimientos humanísticos, militares, científicos y técnicos de nivel superior, capacitación, actualización, aplicación y perfeccionamiento.

Todo mexicano que cubra los requisitos legales, físicos, médicos y administrativos correspondientes tiene derecho a participar en el Proceso de Admisión para ingresar a un plantel del Sistema Educativo Militar.

II. Propósito.

La convocatoria está dirigida a personal civil y militar, su propósito es difundir los requisitos, documentación requerida, tipo de pruebas, motivos de exclusión y otros aspectos a los que se apegarán los concursantes en el proceso de admisión al Sistema Educativo Militar para los planteles que imparten estudios de nivel Licenciatura y Curso Técnico Superior Universitario, con el objeto de captar aspirantes que cuenten con las características académicas, físicas y de personalidad conforme a las necesidades institucionales de la Secretaría de la Defensa Nacional.

III. Alcance.

Ser el documento rector que establezca los lineamientos que regirán el proceso de admisión a los diferentes planteles de educación militar dependientes del Sistema Educativo Militar de una manera transparente, legal, equitativa y con irrestricto apego a derecho.

IV. Marco legal internacional.

Tratados, convenios y/o normas internacionales de los que nuestro país forma parte que impide o limita a esta Secretaría aceptar el ingreso de civiles menores de 18 años al Sistema Educativo Militar.

- A. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), adoptaron por unanimidad **la erradicación del reclutamiento y la participación de niños en conflictos armados**, la cual establece:
 - a. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que se dedica al problema de la utilización de niños y adolescentes en conflictos armados y de las consecuencias sobre los menores sobrevivientes de esos conflictos, tomó conocimiento de la Declaración de la Conferencia Latinoamericana y del Caribe sobre el uso de niños como soldados (Montevideo, Julio de 1999), en la que se exhorta a la CIDH a que adopte una recomendación respecto a dicho tema y que su Relator sobre Derechos del Niño incorpore dicha cuestión en el Informe Anual de la Comisión.
 - b. La Declaración y la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconocen que todo niño tiene derecho a la protección, cuidados y ayuda especial sin discriminación alguna; así como a las medidas consecuentes, que su condición de menor requiere, tanto de su familia como de la sociedad y del Estado. Concordantemente, la Carta de Garantías Sociales de la OEA prohíbe la ocupación de menores de 14 años en ninguna clase de trabajo y de los menores de 18 años en labores peligrosas, comprometiendo a los Estados a garantizar las condiciones para que los menores puedan completar la educación básica obligatoria.
- B. Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomienda a los Estados:
 - a. Dejar sin efecto toda legislación o directiva que permita la conscripción voluntaria y obligatoria de adolescentes, bajo la edad mínima permitida por los instrumentos internacionales y exhortar a que suscriban y ratifiquen el Borrador del Protocolo Adicional a la Convención sobre los Derechos del Niño adoptado por el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que prohíbe el reclutamiento para las Fuerzas Armadas y la participación de menores de 18 años en conflictos armados.
 - b. Tomar medidas legislativas, judiciales o de otra índole, para identificar, procesar y sancionar a los agentes estatales o personas civiles que ejecuten, autoricen, colaboren o faciliten el reclutamiento de menores o su utilización en conflictos armados.

V. Marco legal nacional.

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Título primero

Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

“..Artículo 3/o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas...”.

"...**Artículo 32/o.** La Ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad.

El ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la presente Constitución, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad. Esta reserva también será aplicable a los casos que así lo señalen otras Leyes del Congreso de la Unión.

En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en el Ejército, ni en las Fuerzas de Policía o Seguridad Pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea en todo momento o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.

Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones de gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano..."

B. Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de septiembre de 2024.

C. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Título segundo

De la Administración Pública Centralizada

Capítulo II

De la competencia de las Secretarías de Estado y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

"...**Artículo 29/o.** A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XIII. Dirigir la educación profesional de los miembros del Ejército y de la Fuerza Aérea y coordinar en su caso, la instrucción militar de la población civil..."

D. Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Título primero

Misiones Generales

Capítulo único

"...**Artículo 1/o.** El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, son Instituciones Armadas permanentes que tienen las misiones generales siguientes:

I. Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación;

II. Garantizar la seguridad interior;

III. Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas;

IV. Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país y

V. En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas..."

Título segundo

Integración del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Capítulo único

"...**Artículo 6/o.** Los mexicanos que decidan prestar sus servicios en las Instituciones Armadas de tierra y aire en forma voluntaria, firmarán un contrato manifestando su conformidad para permanecer en dichas Fuerzas Armadas por un tiempo determinado..."

Título tercero

Niveles de mando en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Capítulo III

Alto Mando

Sección primera

"...**Artículo 17/o.** El Secretario de la Defensa Nacional, de conformidad con las instrucciones que reciba del Presidente de la República, es el responsable de organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar, administrar y desarrollar a las Fuerzas Armadas de tierra y aire..."

Título cuarto

Composición del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Capítulo VII

Establecimientos de Educación Militar

"...**Artículo 122/o.** Los establecimientos de Educación Militar, tendrán por objeto la educación profesional de los miembros del Ejército y Fuerza Aérea, para la integración de sus cuadros e inculcarles la conciencia de servicio, amor a la Patria, la superación profesional y la responsabilidad social de difundir a las nuevas generaciones, los conocimientos que se les hubieren transmitido.

Dichos establecimientos estarán constituidos por:

- I. Escuelas de Formación de Clases;
- II. Escuelas de Formación de Oficiales;
- III. Escuelas, Centros o Cursos de Aplicación, Perfeccionamiento, Capacitación, Especialización y Actualización y
- IV. Escuelas, Centros o Cursos Superiores.

En los sistemas de selección no podrán existir más diferencias por razón de sexo, que las derivadas de las distintas condiciones físicas que, en su caso, puedan considerarse en el cuadro de condiciones exigibles para el ingreso..."

"...**Artículo 123/o.** El Plan General de Educación Militar, determinará los cursos que deban impartirse en los diversos establecimientos de Educación Militar, así como en las Unidades y Dependencias del Ejército y Fuerza Aérea. La aplicación de estos cursos, será supervisada por la Dirección General de Educación Militar..."

Título quinto

Personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Capítulo III

Situación de los militares

Del Reclutamiento

"...**Artículo 148/o. bis.** El personal que sea sujeto de reclutamiento para el servicio activo del Ejército y Fuerza Aérea, deberá ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad..."

"...**Artículo 150/o.** El personal civil o militar que sea admitido para efectuar cursos de Formación en los Planteles de Educación Militar, deberá firmar contrato o compromiso respectivamente, en el que se establezca que queda obligado a servir al Ejército y Fuerza Aérea, como mínimo, **un tiempo doble al que haya durado el curso correspondiente.**

Los miembros del Ejército y Fuerza Aérea, que sean designados o autorizados a su solicitud, para efectuar cursos de capacitación, actualización, aplicación, especialización, perfeccionamiento, de postgraduados, superiores y otros en el país, **además del tiempo a que ya están obligados por disposición legal o por compromiso suscrito, servirán un año adicional por cada año o fracción igual o mayor a seis meses** y, en el supuesto que dicho periodo sea menor de seis meses, el tiempo adicional será igual a la duración del curso..."

"...**Artículo 151/o.** Los Generales, Jefes, Oficiales y Sargentos graduados en los Planteles Militares del Ejército y Fuerza Aérea, cubrirán las vacantes de los cuadros de estas Fuerzas Armadas..."

Del Adiestramiento

"...**Artículo 161/o.** El personal que ingrese como alumno en los establecimientos de Educación Militar, deberá ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, excepto el extranjero que sea becario, el cual será admitido con el único fin de realizar estudios que correspondan y al término de los mismos causará baja del plantel al Ejército y Fuerza Aérea.

Los alumnos de las Escuelas Militares quedarán sujetos al Fuero de Guerra; los de las Escuelas de Formación de Oficiales que no posean grado militar recibirán el nombre de "Cadetes", pero los grados que dentro de las mismas escuelas se les confieran, tendrán validez para efectos disciplinarios dentro y fuera del plantel. Los alumnos nacionales o extranjeros que en su calidad de becarios concurren a realizar estudios en Planteles Militares no estarán sujetos al Fuero de Guerra, pero si deberán sujetarse a los reglamentos y disposiciones particulares del plantel al que concurren..."

E. Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Capítulo I

De las Disposiciones Generales

"...**Artículo 4/o.** La Educación Militar tiene como finalidad formar militares para la práctica y el ejercicio del mando y la realización de actividades de docencia, difusión de la cultura e investigación para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, inculcándoles el amor a la Patria, la lealtad institucional, la honestidad, la conciencia de servicio y superación y la responsabilidad de difundir a las nuevas generaciones los valores y conocimientos recibidos, así como el respeto de los derechos humanos y el criterio intercultural de la educación..."

"...**Artículo 8/o.** La Secretaría satisface sus necesidades de recursos humanos profesionales a través de la Educación Militar, a fin de estar en capacidad de cumplir con las misiones generales del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos..."

F. Reglamento de Reclutamiento de Personal para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Capítulo I

Del Objeto

"...**Artículo 1/o.** El presente Reglamento tiene por objeto establecer y definir los procedimientos para la captación, identificación y selección de los aspirantes a causar alta en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a efecto de que reúnan las características físicas, psicológicas e intelectuales para cumplir eficientemente con sus funciones en el Instituto Armado..."

Capítulo II

Del Reclutamiento

"...**Artículo 4/o.** En tiempo de paz el reclutamiento para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos se realizará por medio de contrato, en las modalidades siguientes:

- I. Alta en el Sistema Educativo Militar, como discente para su formación..."

Capítulo IV

De los Requisitos para el Alta

"...**Artículo 17/o.** El aspirante a causar alta en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, deberá reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad;
- II. Ser soltero o soltera, y no vivir en concubinato;

- III. Tener dieciocho años cumplidos y no ser mayor de treinta.
El personal técnico o especialista no podrá ser mayor de treinta y dos años, salvo que las necesidades del servicio lo justifiquen y previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional, se podrá dar de alta a mayores de esta edad.
- IV. Contar con Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional, tratándose de personal masculino mayor de dieciocho años;
- V. Contar con los documentos originales siguientes:
 - a. Copia certificada del Acta de Nacimiento y copia certificada de dicho documento, tomada del libro donde se asentó su nacimiento, cuya excepción no sea mayor de tres meses;
 - b. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - c. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;
 - d. Certificado de Educación Secundaria.
- VI. Acreditar buena conducta mediante constancia de no antecedentes penales con constancia expedida por la autoridad municipal o delegacional;
- ...
- VIII. Estar sano y apto clínica y psicológicamente para el servicio de las armas, lo que se acreditará mediante el certificado médico expedido por el Escalón Sanitario correspondiente..."

Capítulo V

De los Exámenes Médicos y Psicológicos

"...**Artículo 18/o.** Para el ingreso al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, los aspirantes deberán someterse a los exámenes médicos, clínicos y psicológicos necesarios, para determinar que se encuentren sanos y con capacidad para el servicio activo de las armas..."

"...**Artículo 20/o.** Los aspirantes se sujetarán a los siguientes exámenes clínicos:

- I. De laboratorio: biometría hemática completa, examen general de orina, química sanguínea de 4 elementos, reacciones serológicas, Químico Toxicológico; Grupo Sanguíneo, Rh y
- II. Radiológico: tele de tórax..."

"...**Artículo 21/o.** El examen médico será practicado para verificar que los aspirantes no se encuentren con algún padecimiento de los comprendidos en los artículos 226 o 226 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Para su realización y evaluación, se observarán los lineamientos siguientes:

- I. No presentar un índice de masa corporal mayor de 25, mismo que se obtiene conforme a la formula conocida por sus siglas IMC:

$$\text{IMC [KG/M}^2\text{]} = \frac{\text{Peso}}{\text{Estatura al cuadrado}}$$

- II. Los aspirantes que presenten tatuajes podrán ingresar al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, siempre y cuando:
 - a) No se encuentren en lugares visibles con el uso de uniforme;
 - b) Tenga una dimensión, máxima de 10 x 10 centímetros;
 - c) Las imágenes no sean ofensivas a la moral o hagan apología del delito; y,
 - d) En caso de que tengan más de un tatuaje, estos no sean mayor del 10% de la superficie corporal.
- III. Los aspirantes no deberán presentar perforaciones en cualquier parte del cuerpo.
Al personal femenino únicamente se le autorizarán las horadaciones lobulares normales..."

Capítulo VII

De la Rescisión de los Contratos de Enganche

"...**Artículo 42/o.** En los Contratos de Enganche que celebre la Secretaría de la Defensa Nacional deberán constar como causales de rescisión sin responsabilidad alguna para la Secretaría, las siguientes:

- I. Haber ocultado en el examen médico para efectos del reclutamiento un padecimiento anterior, certificado por el Escalón del Servicio de Sanidad correspondiente y firmado por dos médicos militares;
- II. Presentar un padecimiento de los establecidos en el artículo 226 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, que lo imposibilite para permanecer en el servicio activo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, que se determine con base en el certificado médico correspondiente, que en su momento se haya emitido por dos médicos militares especialistas, donde se demuestre que dicho padecimiento fue adquirido antes de su ingreso al Instituto Armado;
- III. Adquirir otra nacionalidad;
- IV. Haber sido condenado a la destitución del empleo o inhabilitación para ejercer cargos públicos, siempre que se trate de una resolución firme;
- V. Tener mala conducta determinada por el Consejo de Honor de la Unidad, Dependencia o Instalación, conforme lo previsto en las leyes y reglamentos militares;
- VI. Haber proporcionado documentación o datos falsos o alterados durante el trámite de su alta;
- VII. Haberse encontrado sujeto a un proceso penal por delito que merezca pena corporal, extinguiendo una pena corporal o prófugo de la justicia, durante el trámite de su alta;
- VIII. Colocarse en situación de no poder cumplir con sus obligaciones militares, por causas no imputables a la Secretaría de la Defensa Nacional;
- IX. Faltar injustificadamente por setenta y dos horas consecutivas a la Unidad, Dependencia o Instalación en donde preste sus servicios;
- X. Consumir sustancias consideradas como estupefacientes por la Ley General de Salud, previa certificación realizada por dos médicos militares;
- XI. Los demás supuestos previstos en la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;
- XII. Las causales de rescisión que se establezcan en otras disposiciones jurídicas, y
- XIII. Presentar, durante su permanencia en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, tatuajes que no ajusten a lo previsto en el artículo 21, fracción II de este Reglamento; así como perforaciones en cualquier parte del cuerpo, con excepción de las horadaciones lobulares permitidas al personal femenino.

La Secretaría de la Defensa Nacional podrá dejar sin efectos y sin responsabilidad para ella, las Cartas Compromiso suscritas por los alumnos de los establecimientos de Educación Militar, cuando éstos se ubiquen en alguno de los supuestos de rescisión previstos en este artículo...”.

Capítulo VIII

De la Certificación de Altas

“..Artículo 45. La Oficina Central de Reclutamiento negará el alta a cualquier aspirante que cuente con antecedentes militares, debiendo conservar una Tarjeta Índice y una Ficha Dactilar para su resguardo en el archivo dactiloscópico y en el alfabético, así como devolver la documentación al Organismo solicitante del alta...”.

G. Reglamento de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Título quinto

Admisión

Capítulo I

Generalidades del Proceso de Admisión

“..Artículo 109/o. El proceso de admisión a las Instituciones Educativas y cursos que imparten las Jefaturas, es el conjunto de actividades encaminadas a satisfacer las necesidades de profesionalización y capacitación de la Secretaría, a través de la selección del personal que reúna las características señaladas en el perfil de ingreso. Estas actividades tienen como finalidad captar a los aspirantes que reúnan las mejores condiciones de salud, capacidad física, preparación académica y adaptabilidad al medio militar para cursar los estudios que se impartan...”.

"...**Artículo 110/o.** La Secretaría determinará los procedimientos de admisión para cada Institución Educativa y cursos que impartan las Jefaturas, y propondrá las cuotas de discentes para el ingreso de los aspirantes nacionales y extranjeros...".

"...**Artículo 114/o.** Las convocatorias son documentos en los que se establecen los requisitos, términos, condiciones y perfiles de ingreso, a los que se sujetarán los aspirantes a ingresar como discentes al Sistema. La Secretaría, a propuesta de la Dirección y Rectoría, aprobará las Convocatorias de Admisión al Sistema...".

VI. Beneficios.

- A. La beca que otorga la Secretaría de la Defensa Nacional cubre los gastos por estudios, alojamiento, alimentación, vestuario, equipo individual y no comprende la adquisición de material escolar, instrumental, herramientas y didáctico de empleo personal.
- B. Durante las actividades de formación militar el discente recibirá la Percepción Recreativa Estudiantil [PRE] que consiste en un apoyo económico para gastos menores.
- C. Atención médica para el discente y sus padres en las instalaciones sanitarias de esta Secretaría ubicadas en la República Mexicana.
- D. Otorgamiento de Licencias Ordinarias para asistir a eventos familiares y en casos de emergencia médica.
- E. Podrá disfrutar de dos periodos vacacionales y días de asueto de conformidad con el Calendario General Escolar.
- F. Al término de sus estudios y de conformidad con lo estipulado en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, obtendrá una plaza presupuestal de conformidad a la jerarquía y especialidad adquirida, lo que significa recibir:
 - a. Haber y sobrehaber mensual, durante su permanencia en el Ejército y Fuerza Aérea.
 - b. Primas vacacionales.
 - c. Fondo de ahorro o de trabajo según corresponda.
 - d. Compensación por servicios y compensación de fin de año.
 - e. Seguro de vida y seguro colectivo de retiro.
 - f. Ayuda para gastos de sepelio en caso de defunción de derechohabientes del militar y pagas de defunción en caso de muerte del militar; así como, servicio funerario.
 - g. Pensión para los derechohabientes en caso de muerte del militar.
 - h. Oportunidad para realizar otros estudios nacionales o en el extranjero.
 - i. Podrá ascender en la escala jerárquica de su especialidad, aspecto que se reflejará en el incremento de sus percepciones económicas.

VII. Compromisos.

- A. Mantener buena conducta civil y militar; además, conducirse con honestidad durante el proceso de admisión, ya que toda falsedad testimonial o documental será motivo de exclusión.
- B. Al ingresar a un plantel educativo militar los jóvenes causarán alta en el servicio activo del Ejército o Fuerza Aérea, apegándose a las Leyes y Reglamentos Militares, como integrantes de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- C. Cumplir estrictamente con lo establecido en el Reglamento Interno del plantel en el que cause alta.
- D. La o el aspirante civil que ingrese a alguno de los cursos regulares de formación de oficiales y formación de Sargentos 2/os. de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea, deben ser solteros, sin descendencia y no vivir en concubinato, permaneciendo en esta situación hasta el término de sus estudios.

VIII. Requisitos generales para la totalidad de aspirantes.

- A. Cubrir la totalidad de requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- B. Presentar y aprobar los exámenes de admisión [examen de capacidad física, cultural, psicológico, médico integral, aeromédico y médico confirmatorio]; en el entendido que presentarlos y aprobarlos no garantiza el ingreso al plantel para el cual concurso.
- C. Quedar dentro de la cuota de admisión que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, dicha cuota se encuentra sujeta a las plazas presupuestales que autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerándose potenciales de ingreso únicamente a las y los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos.
- D. No haber causado baja del Ejército, Fuerza Aérea o Guardia Nacional por cualquier motivo.

IX. Descripción del proceso de admisión, tipo de pruebas, objetivo de los exámenes y su calificación.

A. Registro en línea.

A través de la página de internet de la Secretaría de la Defensa Nacional (www.gob.mx/sedena), deberá requisitar e imprimir su solicitud con aviso de privacidad, recomendándose utilizar los navegadores "Explorer" y/o "Mozilla Firefox".

B. Validación de documentación y examen de somatometría.

Una vez registrado vía internet dispondrá de 96 horas para presentarse en el Centro de Examen más cercano ver Anexo "A", donde se le practicará una valoración médica consistente en toma de peso y talla [los aspirantes civiles y militares deberán cumplir con la talla e I.M.C. especificado para cada uno de los planteles militares; en caso de presentar sobrepeso en cualquier etapa del proceso de admisión, incluyendo el médico confirmatorio, será motivo de exclusión].

Nota: A los aspirantes a la Escuela Militar de Aviación, se les practicará un examen oftalmológico en el Hospital Militar más cercano al Centro de Examen, de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo "B". El aspirante que resulte **no apto** en este examen, podrá solicitar por escrito participar para otro plantel militar, siempre y cuando no se coloque en alguna de las causales de exclusión establecidas en el Anexo "C".

De resultar apto en el examen de somatometría, el validador del Centro de Examen procederá a realizar la captura de datos en el sistema de validación, por lo que el aspirante deberá presentar la documentación [no apócrifa, sin tachaduras o enmendaduras ya que esto será motivo de exclusión] que a continuación se indica:

No.	Documentación que debe presentar el aspirante para su validación	Civil	Militar
1	Solicitud del registro en línea firmada con aviso de privacidad	✓	✓
2	Original (únicamente para cotejo) y copia de la Clave Única de Registro de Población [C.U.R.P.]	✓	✓
3	Original (únicamente para cotejo) y copia de la credencial de identidad militar	X	✓
4	Carta responsiva de consentimiento informado [Anexo "D"]	✓	✓
5	Copia simple del acta de nacimiento expedida en el año en el que participe Aquellos aspirantes que hayan adquirido la nacionalidad mexicana por nacimiento en los términos del artículo 30, inciso "A", fracción II o III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entregarán además el certificado de nacionalidad, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el objeto de acreditar que el aspirante no ha adquirido otra nacionalidad	✓	✓
6	Original (únicamente para cotejo) y copia del comprobante de domicilio que fue asentado en el registro en línea	✓	✓
7	Original del certificado médico expedido por un médico que cuente con cédula profesional y se encuentre laborando en una institución registrada ante la Secretaría de Salud [Anexo "E"]	✓	X
	Certificado médico elaborado por el escalón sanitario correspondiente, necesario para presentar el examen de capacidad física [Anexo "F"]	X	✓

No.	Documentación que debe presentar el aspirante para su validación	Civil	Militar
8	Original [únicamente para cotejo] y copia fotostática del certificado de bachillerato o equivalente con código QR, de conformidad a las especificaciones y medidas de seguridad del certificado electrónico, con promedio mínimo de 7.0 Las y los aspirantes que realizaron estudios en el extranjero entregarán su certificado de estudios apostillado y legalizado por la S.E.P.	✓	✓
9	Quienes cursen el último semestre de bachillerato o equivalente, presentarán original y copia fotostática de la constancia de estudios (sin adeudo de materias), con los requisitos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Emitida por el plantel educativo donde realiza sus estudios • Impresa en papel membretado • Promedio mínimo de 7.0 • Especificar el nivel de estudios • Indique que se encuentra cursando el último semestre o su equivalente • Tira de materias con calificaciones individuales • Certificación de firmas y cargos de quien avala el documento [firmada por una autoridad competente del plantel] • Clave del plantel registrado ante la S.E.P. • Fotografía del aspirante, cancelada con el sello oficial 	✓	X
10	Actas de Consejo de Honor de los últimos tres años a la fecha de inicio de los estudios en las que se acredite buena conducta militar y civil	X	✓
11	Original y copia fotostática de la anuencia escrita expedida por el Comandante, Jefe o Director para participar en el concurso de admisión, donde se especifique el curso que solicita realizar	X	✓

No.	Otros requisitos para militares nacionales
1	No encontrarse o haber estado sujeto a un procedimiento penal en el Fuero Militar, Federal o Común en los últimos tres años, habiendo resultado con sentencia condenatoria o con retiro de la acción penal, excepto en aquellos casos en los que resulte absuelto
2	No haber computado 30 días o más de órdenes de arresto, de restricción o ambas en el año en que participe y en los tres años anteriores a la fecha de inicio del curso
3	No habérsele impuesto arresto de hasta 15 días en prisión militar, en cualquiera de los últimos tres años anteriores a la fecha de inicio de los estudios solicitados
4	No encontrarse efectuando estudios o cursos sufragados con recursos de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el extranjero, planteles militares o instituciones civiles (escolarizados, en línea, mixto, extramuros u otros) al 1 de septiembre del año en el que participe
5	No encontrarse en alguna causal de baja o retiro especificado en la Ley del I.S.S.F.A.M.

Nota: Será únicamente en la etapa de validación cuando el aspirante podrá solicitar [por escrito] el cambio del plantel educativo y/o curso que seleccionó inicialmente, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos; así como la corrección de los datos que haya ingresado durante su registro en línea.

Concluida la validación, a cada aspirante se le entregará una credencial con fotografía, la cual deberá enmarcar ya que será requerida durante el proceso de admisión.

C. Examen de **capacidad física** (fase terrestre y acuática).

Objetivo
<p>Valorar destreza, flexibilidad, agilidad, coordinación, equilibrio, fuerza, resistencia, velocidad, capacidad de desplazamiento en el agua y decisión, permitiendo seleccionar a quienes cuenten con la aptitud y condición física suficiente, así como la determinación para resistir las fatigas de la profesión militar</p> <p>Se aplicará una revista médica previa al examen de capacidad física, siendo responsabilidad de la o el aspirante presentar el certificado médico que avale que se encuentra sana [o] para realizarlo</p>
Comprende las pruebas establecidas en el Anexo "G"
<ul style="list-style-type: none"> • Salto de decisión de una plataforma de 5 metros de altura • Natación [desplazamiento en agua de 25 metros estilo libre] • Carrera de resistencia de 1,200 Mts. • Lagartijas • Abdominales • Sentadilla pliométrica • Flexión del tronco • Arabesque • Burpees
Calificación
<p>El resultado será la sumatoria de los puntos obtenidos en cada una de las pruebas y se publicará en la página oficial de internet http://www.gob.mx/sedena con la leyenda:</p> <p style="text-align: center;"><u>Apto</u> "Usted resultó con derecho a presentar los exámenes cultural y psicológico"</p> <p style="text-align: center;"><u>Apto Condicionado</u> "Usted resultó con derecho a presentar los exámenes cultural y psicológico y al concluirlos, se evaluará el salto de decisión"</p> <p>Nota: Es motivo de exclusión no realizar la prueba de salto de decisión o no alcanzar la puntuación mínima aprobatoria [60 puntos]</p> <p style="text-align: center;"><u>No apto</u> "Usted concluye su participación en el proceso de admisión, debido a que no cubrió los parámetros del examen de capacidad física", siendo IRREVOCABLE el resultado</p>

D. Examen cultural, diagnóstico de inglés y psicológico.

Objetivo
<p>Examen cultural: seleccionar a las y los aspirantes que posean los conocimientos básicos y necesarios para realizar estudios a nivel superior o medio superior, según el curso que haya elegido, además de verificar el nivel de inglés</p> <p>Examen psicológico: seleccionar a las y los aspirantes que posean estructuras de personalidad, inteligencia y valores adaptativos para las exigencias del Sistema Educativo Militar</p>
Procedimiento
<p>El examen cultural consta de 100 preguntas y será calificado con base a una escala numérica de cero a cien puntos, siendo la mínima aprobatoria de 60 puntos equivalentes a una calificación de 6.0</p> <p>El examen psicológico estará sujeto a los lineamientos que establezca la Sección de Salud Mental de la Dirección General de Sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional</p> <p>Durante la resolución de ambos exámenes estará prohibido separarse o levantarse de su lugar por cualquier motivo y únicamente podrá hacerlo hasta su conclusión; asimismo, en caso de hacerlo la calificación será determinada de acuerdo con las preguntas que haya respondido hasta ese momento</p>
Calificación
<p style="text-align: center;">Cultural: Apto o No apto Psicológico: Cubre perfil o No cubre perfil</p> <p>Los resultados se publicarán en la página oficial de internet http://www.gob.mx/sedena con la leyenda:</p> <p style="text-align: center;">"Usted resultó con derecho a presentar el examen médico integral"</p> <p style="text-align: center;">o</p> <p>"Usted concluye su participación en el proceso de admisión, debido a que no cubrió la calificación o perfil psicológico requerido"</p>

E. Examen médico integral.

Objetivo
Verificar que las y los aspirantes a ingresar al Sistema Educativo Militar cuenten con buena salud
Procedimiento
Comprende exámenes de somatometría [peso y talla], toma de signos vitales, agudeza visual, revisión de oídos, nariz, garganta, examen cardiopulmonar, abdominal, músculo esquelético y estado odontológico para detectar que el aspirante no se coloca en alguna de las causales de exclusión establecidas en el Anexo "C" . La o el aspirante podrá solicitar una revaloración médica dentro del período del examen médico integral, presentando los estudios de laboratorio y gabinete necesarios para corroborar su estado de salud Se reconocerán con validez únicamente los dictámenes de los médicos militares adscritos al Centro de Examen correspondiente y el resultado ES IRREVOCABLE
Calificación
Apto o No apto
El resultado se publicará en la página oficial de internet http://www.gob.mx/sedena , con la leyenda: "Usted resultó dentro de la cuota de ingreso al plantel para el cual concursó" ○ "Usted NO se encuentra dentro de la cuota de ingreso al plantel para el cual concursó"

Para la aplicación de este examen las y los aspirantes se presentarán y entregarán en el Centro de Examen, preferentemente donde realizaron su validación, **los resultados de los estudios de laboratorio y gabinete** con fecha de expedición no mayor a 10 días anteriores a la aplicación de citado examen, como sigue:

- a. Placas de rayos "X" posteroanterior de tórax y anteroposterior de columna lumbar con nombre y fecha impresos.
- b. Biometría hemática.
- c. Examen general de orina.
- d. Química sanguínea [únicamente glucosa, urea y creatinina].
- e. Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B (HBsAg).
- f. Anticuerpos totales contra el virus de hepatitis C.

F. Examen aeromédico únicamente para los aspirantes a la Escuela Militar de Aviación.

Objetivo
Verificar que el aspirante reúna las características médicas y psicofísicas del perfil de piloto aviador militar
Procedimiento
Se aplicará en la Ciudad de México durante dos días en la fecha y lugares que se indique en la publicación de resultados del examen cultural y psicológico y consta de dos etapas (Anexo "B"): 1/a. etapa: Examen psicológico aeronáutico o de segundo nivel 2/a. etapa: Examen médico se aplicará conforme a la normativa aeronáutica nacional La o el aspirante podrá solicitar una revaloración médica dentro del período del examen aeromédico, presentando los estudios de laboratorio y gabinete necesarios, para corroborar su estado de salud Se reconocerán con validez oficial únicamente los dictámenes de los médicos militares designados para la aplicación de esta evaluación médica y el resultado ES IRREVOCABLE
Calificación
Apto o No apto
El resultado se publicará en la página oficial de internet http://www.gob.mx/sedena , con la leyenda: "Usted resultó dentro de la cuota de ingreso al plantel para el cual concursó" ○ "Usted NO se encuentra dentro de la cuota de ingreso al plantel para el cual concursó"

Para la aplicación de este examen las y los aspirantes se presentarán en la hora y lugar designado para la evaluación y entregarán **los resultados de los estudios de laboratorio** tomados en ayuno de 8 a 12 horas, con fecha de expedición no mayor a 10 días anteriores a la aplicación de citado examen, como sigue:

- a. Estudio de hormona estimulante de la tiroides (TSH) en sangre [mujeres y hombres].
- b. Biometría hemática.

- c. Examen general de orina.
- d. Química sanguínea [únicamente glucosa, urea, creatinina, colesterol, triglicéridos y ácido úrico].
- e. Perfil hormonal ginecológico para mujeres [hormona folículo estimulante, hormona luteinizante, estradiol, prolactina testosterona y progesterona].
- f. Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B (HBsAg).
- g. Anticuerpos totales contra el virus de hepatitis C.

G. Examen médico confirmatorio y toxicológico.

Objetivo
Confirmar que las y los aspirantes que ingresen a los planteles del Sistema Educativo Militar lo hagan en óptimas condiciones de salud, verificando que no cuenten con enfermedades crónico-degenerativas que no hayan sido detectadas durante el examen médico integral, enfermedades infectocontagiosas, embarazo, consumo de narcóticos y sustancias, así como las consideradas en el Anexo "C"
Procedimiento
Será aplicado a las y los aspirantes que hayan resultado seleccionados para ingresar en alguno de los planteles del S.E.M. y comprende exámenes de somatometría [peso y talla], toma de signos vitales, agudeza visual, revisión de oídos, nariz, garganta, cardiopulmonar, abdominal, músculo esquelético y estado odontológico, así como la aplicación de las pruebas de embarazo y/o toxicológicas
Quienes presenten algún padecimiento, serán canalizados al siguiente escalón sanitario para ser valorados por dos médicos especialistas y verificar de manera detallada su estado de salud, expidiéndose el certificado médico correspondiente
En caso de que en la prueba toxicológica y/o de embarazo resulte[n] positiva[s], se aplicará una segunda prueba de confirmación y de resultar nuevamente positiva, será excluida[o] de ingresar al plantel para el que resultó seleccionado
El personal militar que resulte No Apto en el examen será excluido de su ingreso al plantel para el que resultó seleccionado y quedará a disposición de la Dirección General que lo controle administrativamente; además, de resultar positivo en el toxicológico, referida Dirección adoptará las medidas disciplinarias correspondientes de acuerdo con las leyes y reglamentos militares; así mismo, aplicará lo establecido en el Capítulo IX del P.S.O. para la aplicación del examen toxicológico para la detección de estupefacientes y/o psicotrópicos en orina
Calificación será de Apto o No apto
En caso de resultar "No apto" será excluido de continuar sus estudios en el plantel y el resultado es IRREVOCABLE

H. Documentación que entregará el aspirante que fue seleccionado para ingresar a un plantel militar, preferentemente en el Centro de Examen donde realizó su validación:

No.	Documentación	Civil	Militar
1	Clave Única de Registro de Población [C.U.R.P.]	✓	✓
2	Cartilla de Servicio Militar Nacional [Mujeres y Hombres] Las mujeres civiles deberán acudir a la Junta de Reclutamiento de su localidad para iniciar el trámite de expedición de la Cartilla	✓	✓
3	Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral [que coincida el domicilio con el comprobante que entregue] Cuando las y los aspirantes sean mayores de edad, pero no cuenten con este documento por causas imputables al mismo, entregarán copia fotostática del comprobante del trámite	✓	✓
4	Constancia de inexistencia de matrimonio emitida por la oficina del registro civil	✓	✓
5	Comprobante de la aplicación de la vacuna anti hepatitis "B", con fecha de expedición no mayor a tres meses previos a su ingreso	✓	✓
6	Dos copias certificadas del acta de nacimiento, con fecha de expedición no mayor a 3 meses al 1 de septiembre del año en el que participa En caso de haber sido registrado después de los 7 años de edad, anexar una constancia de extemporaneidad, expedida por el registro civil	✓	✓
7	Comprobante de domicilio con fecha de expedición posterior al 1 de junio del año en que participa, pudiendo ser el recibo de pago de teléfono, luz, agua o predial	✓	✓

No.	Documentación	Civil	Militar
8	Original del certificado de estudios de bachillerato El aspirante que haya presentado constancia de estudios tendrá una prórroga única para entregar su certificado de estudios original, para <i>el 31 de octubre del año en que participe</i> , en caso de no hacerlo, será excluido de continuar con sus estudios en el plantel para el que resultó seleccionado	✓	✓
9	Carta y/o constancia de no antecedentes penales expedida por la autoridad judicial, federal o estatal, con fecha de expedición posterior al 1 de julio del año en el que participe; los aspirantes que aún no cumplan los 18 años podrán presentar una constancia de buena conducta	✓	✓
10	Copia de la boleta de aprobación de alta	X	✓
11	Copia certificada del memorial de servicios actualizada	X	✓
12	Certificado de servicios cerrado a la fecha de inicio del curso	X	✓
13	Copia del contrato de enganche o filiación	X	✓
14	Copia del acta de Consejo de Honor cerrada a la fecha de inicio del curso	X	✓
15	Copia certificada de la hoja de trabajo actualizada	X	✓

La totalidad de aspirantes que resulten dentro de la cuota de admisión, se presentarán en el plantel en el que resultaron seleccionados en la hora y fecha indicada en la publicación de resultados [**Anexo "H"** ubicación de los planteles militares], llevando consigo los resultados de los estudios de laboratorio siguientes, con una fecha de expedición no mayor a 7 días al 1 de septiembre del año en el que participe:

1. Prueba para la detección de V.I.H.
2. Prueba de V.D.R.L.
3. Prueba de embarazo
4. Grupo de sangre y factor R.H.

Al ingresar al plantel militar, el aspirante estará sujeto a las leyes y reglamentos militares, así como a una rutina y distribución de tiempo previamente establecida [**Anexo "I"**].

I. Calendario del Proceso de Admisión.

Actividad	Horario y fechas	Lugar
Registro en línea	De las 0800 horas del 2 de diciembre de 2024 a las 2359 horas del 23 de febrero de 2025	A través de internet en la página oficial de la SEDENA https://www.gob.mx/sedena
Somatometría [Toma de talla y peso] Validación de datos y expedición de tarjeta de aspirante	De las 0800 a las 1700 horas de lunes a viernes [hora del centro] del 2 de diciembre de 2024 al 27 de febrero de 2025	En los 25 centros de examen del interior de la República Mexicana y en el área metropolitana [anexo "A"]: ➤ Centro de Examen No. 1 [Tlalpan]: Aspirantes del Hco. Col. Mil. [Lic. en Admón. Mil.], Col. del Aire [Esc. Mil. Avn.: Lic. en Admón. Mil. Piloto Aviador], Escuelas Militares de Especialistas de la Fuerza Aérea, de Mantenimiento y Abastecimiento, de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea y de Materiales de Guerra ➤ Centro de Examen No. 27 [Popotla-E.M.I.]: Aspirantes del Hco. Col. Mil. [Lic. en Seguridad Pública], Esc. Mil. de Avn. [Lic. en Sgd. Púb., Piloto Aviador], Escuelas Militares de Ingeniería y Transmisiones ➤ Centro de Examen No. 28 [CEMCSA]: Aspirantes a las Escuelas Militares de Medicina, Odontología, Enfermería y Oficiales de Sanidad
Aplicación de examen de capacidad física	De las 0800 a las 1800 horas de lunes a viernes [hora del centro] del 5 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025	
Publicación de los resultados del examen de capacidad física	Del 24 de marzo al 4 abril de 2025	A través de internet en la página oficial de la SEDENA https://www.gob.mx/sedena
Aplicación de los exámenes: ➤ Cultural [2 horas] ➤ Diagnóstico de Inglés [1 hora] ➤ Psicológico [1 hora 40 minutos]	Del 7 al 11 de abril de 2025 Del 14 al 16 de abril de 2025 Del 22 al 25 de abril de 2025	Centro Integral de Evaluación ubicado en el Campo Militar número 1-A [Ciudad de México] sobre periférico a la altura de la plaza Pericentro [entrada por la puerta número 8]
Total: 4 horas 40 minutos [en un sólo día]	Del 28 al 30 de abril de 2025	Entre cada evaluación, los aspirantes tendrán un receso de 15 a 20 minutos
Publicación de resultados de los exámenes "cultural y psicológico"	Del 19 al 30 de mayo de 2025	A través de internet en la página oficial de la SEDENA https://www.gob.mx/sedena
Aplicación de examen médico Integral	De las 0800 a las 1800 horas de lunes a viernes, del 2 al 13 de junio de 2025	En los 28 centros de examen [anexo "A"]
Aplicación de examen aeromédico [aspirantes de la Esc. Mil. Avn.]	Del 2 al 13 de junio de 2025	Escuela Militar de Ingeniería [Lomas de San Isidro, Edo. de Méx.] a un costado de la Unidad de Especialidades Médicas
Publicación de resultados finales	Del 7 al 25 de julio de 2025	A través de internet en la página oficial de la SEDENA https://www.gob.mx/sedena
Entrega de documentación original	28 de julio al 22 de agosto de 2025	En los 28 centros de examen [anexo "A"]
Ingreso a los planteles	0800 horas del 1 de septiembre de 2025	En el plantel para el cual participó y resultó seleccionado para su ingreso

Nota: El aspirante imprimirá el acuse de recibo con sus resultados, el cual le permitirá presentar su siguiente examen.

X. Requisitos para los aspirantes de la Secretaría de Marina y militares extranjeros.

Recibirán la oferta académica del Sistema Educativo Militar contenida en esta convocatoria a través de sus respectivas Secretaría de Estado o representaciones diplomáticas, quedando **sujetos a los mismos requisitos y a la aplicación de las evaluaciones en igualdad de circunstancias que el resto de los participantes**; las y los interesados deberán remitir su solicitud y documentación a la Secretaría de la Defensa Nacional por los conductos correspondientes, como sigue:

- A. Para militares de la **Secretaría de Marina**.
- a. A través de su Secretaría de Estado a la Sección Sexta [E. y D.M.] del E.M.C.D.N., como sigue:
 1. Solicitud de inscripción para participar en el concurso de admisión, especificando claramente el plantel al que desea ingresar y el curso que desea efectuar [**Anexo "J"**].
 2. Copia fotostática certificada de la Credencial de Identidad Militar vigente.
 3. Copia fotostática de la Credencial de Elector actualizada expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 4. Carta compromiso [**Anexo "K"**].
 5. Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población [C.U.R.P.].
 6. 2 actas de nacimiento con fecha de expedición del año en que participe.
 7. Certificado médico y psicológico que indique que se encuentra clínicamente sano.
 8. Certificado de bachillerato con reconocimiento oficial y promedio aprobatorio.
 - b. Para el **examen médico**, deberán presentarse en la hora y lugar establecidos, trayendo consigo **los resultados de los estudios de laboratorio expedidos con fecha no mayor a 10 días** a la aplicación del examen, como sigue:
 1. Placa de rayos X posteroanterior de tórax y anteroposterior de columna lumbar con nombre y fecha impresos.
 2. Biometría hemática, examen general de orina y química sanguínea (únicamente glucosa, urea y creatinina).
 3. Comprobante de aplicación de la vacuna anti hepatitis "B" con fecha de expedición no mayor a tres meses antes de su ingreso.
 - c. Las o los **aspirantes que resulten seleccionados para ingresar al plantel militar para el que concursaron**, deberán presentarse en el plantel con los resultados de los estudios de laboratorio (con fecha de expedición no mayor a 7 días de su ingreso) siguientes:
 1. Prueba para la detección de V.I.H.
 2. Prueba de V.D.R.L. (examen para la detección de sífilis).
 3. Prueba de embarazo [mujeres].
 4. Grupo de sangre y factor RH.
 5. Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B [HBsAg].
 6. Anticuerpos totales del virus de la hepatitis C [Anti VHC].
- B. Para militares **extranjeros**:
- a. Acreditar ante la embajada de México en su país, el 80% de dominio del idioma español como mínimo [comprensión, escritura y lectura].
 - b. La **documentación** de las y los aspirantes, deberá ser remitida por sus representaciones diplomáticas a la Sección Segunda [Intl.] del E.M.C.D.N., como sigue:
 1. Certificado o documento que acredite sus estudios de nivel bachillerato debidamente apostillado por las autoridades de su país e incluir el período en que cursaron los estudios, calificaciones y créditos de las materias.
 2. Solicitud de inscripción para participar en el concurso de admisión, especificando el plantel y el curso que desea realizar [**Anexo "L"**].
 3. Póliza, el certificado o constancia de seguro de gastos médicos mayores, con vigencia del tiempo de su participación en el proceso de selección, con el fin de cubrir cualquier percance o accidente en el que se vea involucrado.

4. Carta compromiso [**Anexo "K"**].
 5. Acta de nacimiento y/o su equivalente debidamente legalizada y certificada en su país.
 6. Identificación oficial vigente certificada en su país.
 7. Certificado médico y psicológico que indique que se encuentra clínicamente sano.
- c. Para el **examen médico**, deberá presentar los resultados de los estudios de laboratorio [expedidos con fecha no mayor a 10 días a la aplicación del examen] siguientes:
1. Placa de rayos "X" posteroanterior de tórax y anteroposterior de columna lumbar con nombre y fecha impresos.
 2. Biometría hemática, examen general de orina y química sanguínea [únicamente glucosa, urea y creatinina].
 3. Comprobante de aplicación de la vacuna anti hepatitis "B", con fecha de expedición no mayor a tres meses.
- d. Para el **examen aeromédico** [exclusivamente aspirantes que participen a la Escuela Militar de Aviación] deberá remitir al E.M.C.D.N. los resultados de los estudios de laboratorio [expedidos con fecha no mayor a 10 días a la aplicación del examen y aplicados en ayuno de 8 a 12 horas] como sigue:
1. Estudio de hormona estimulante de la tiroides [TSH] en sangre [mujeres y hombres].
 2. Biometría hemática, examen general de orina y química sanguínea [únicamente glucosa, urea, creatinina, colesterol, triglicéridos y ácido úrico].
 3. Perfil hormonal ginecológico para mujeres [hormona foliculoestimulante, hormona luteinizante, estradiol, prolactina testosterona y progesterona].
 4. Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B [HBsAg] y de los anticuerpos totales del virus de la hepatitis C [Anti VHC].

Nota: Los estudios de laboratorio antes señalados, deberán integrarse al expediente que será remitido a la Sección Segunda [Intl.] del E.M.C.D.N., señalando en hoja membretada los datos de contacto del laboratorio y firma autógrafa del químico o responsable sanitario que realizó dichos estudios.

- e. Los aspirantes extranjeros que resulten aptos para ingresar a un plantel militar, una vez que se presenten para iniciar sus actividades académicas, deberán traer consigo lo siguiente:
1. Los resultados de los estudios de laboratorio [expedidos con fecha no mayor a 7 días de su presentación en el plantel] como a continuación se indican:
 - i. Prueba para la detección de V.I.H.
 - ii. Prueba de V.D.R.L. [examen para la detección de sífilis].
 - iii. Prueba de embarazo [mujeres].
 - iv. Grupo de sangre y factor RH.
 2. La póliza, el certificado o constancia del seguro de gastos médicos mayores [individual y por el tiempo que duren sus estudios].
- f. La **Sección Segunda [Intl.] del E.M.C.D.N.** en coordinación con las representaciones diplomáticas llevarán el seguimiento puntual del arribo de las y los aspirantes a la Ciudad de México, coordinarán su recepción en el Aeropuerto Internacional y los entregarán al personal que designe la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea para su control disciplinario y traslado durante el proceso de admisión.
- g. El jefe que designe la **Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea**, previa coordinación con la Sección Segunda [Intl.] del E.M.C.D.N. recibirá a los aspirantes al inicio de las evaluaciones y los entregará una vez que estas concluyan.

Nota: El alojamiento, alimentación, transporte local y pasajes internacionales que se generen de su participación en el proceso de admisión deberán ser proporcionados por la representación diplomática del país de procedencia.

- h. Firmarán una carta compromiso para atención del Ministerio de Defensa u organismo equivalente de sus países, mediante la cual se haga constar que renuncian a toda acción o indemnización del Gobierno de México como consecuencia de cualquier accidente que puedan sufrir durante el desarrollo de las actividades propias del programa de estudios del plantel educativo al que ingresen, correspondiendo a la representación diplomática de cada país, hacerse cargo de todas las gestiones y cubrir los gastos que se originen.
- i. Las y los aspirantes que resulten **No Aptos** en cualquiera de los exámenes, serán excluidos del concurso de admisión y serán puestos a disposición de sus representaciones diplomáticas.
- j. Asimismo, aquellos que resulten seleccionados para ingresar a un plantel militar, una vez que inicien sus estudios, sólo podrán solicitar ausentarse de las actividades académicas para atender asuntos urgentes de carácter personal que sean plenamente justificados.
- k. La atención médica para personal extranjero, será proporcionada bajo el principio de reciprocidad y conforme a los mismos criterios de la que se otorga a los integrantes de la Secretaría de la Defensa Nacional en los países en los que existe intercambio académico.

C. **Calendario del Proceso de Admisión.**

Actividad	Fecha	Lugar
Recepción de documentación	Del 13 de febrero al 16 de mayo de 2025	Las y los aspirantes de SEMAR por conducto de su Secretaría de Estado, a la Sección Sexta [E. y D.M.] del E.M.C.D.N. Las y los aspirantes Extranjeros por conducto de su Representación Diplomática a la Sección Segunda [Int.] del E.M.C.D.N.
Examen médico	2 de junio de 2025	Centro Integral de Evaluación, ubicado en el interior del Campo Militar número 1-A "Gral. Div. Álvaro Obregón", Ciudad de México sobre periférico a la altura de la plaza Pericentro (entrada por la puerta número 8)
Examen de Capacidad Física [al término del examen médico]		
Exámenes: ➤ Cultural [2 horas] ➤ Diagnóstico de Inglés [1 hora] ➤ Psicológico [1 hora 40 minutos] Total: 4 horas 40 minutos [en un sólo día]	3 de junio de 2025	Entre cada evaluación, los aspirantes tendrán un receso de 15 a 20 minutos
Examen aeromédico (únicamente aspirantes a la Escuela Militar de Aviación)	4 de junio de 2025	En instalaciones de la Escuela Militar de Ingeniería [Lomas de San Isidro, Edo. de Méx.], a un costado de la Unidad de Especialidades Médicas

XI. Licenciaturas [Cursos de Formación de Oficiales] y Curso Técnico Superior Universitario en Aeronáutica Militar.

A. Escuela Militar de Ingeniería.



“Crisol de la ciencia y el honor”

a. Objetivo.

Formar profesionales de alto nivel, capaces de analizar desde una perspectiva científica e interdisciplinaria los aspectos relacionados con la industria, la construcción y los sistemas telemáticos, de tal manera que puedan fundamentar y promover el desarrollo de acciones tendientes a atenuar la problemática de los sectores de la construcción, industrial, informático y de la gestión de proyectos por medio de alguna especialidad.



b. Ingenierías que se imparte:

1. Constructor Militar.
2. Industrial Militar con especialidad de Química, Mecánica o Eléctrica.
3. En Computación e Informática.
4. En Comunicaciones y Electrónica.

c. Duración de los estudios:

1. 6 años, de los cuales 4 años son como cadete y 2 años como pasante de ingeniería.
2. El 1/er. año comprende el tronco común para todos los discentes y antes de pasar al 2/o. año podrá elegir la especialidad de la carrera con base al promedio obtenido y a las plazas otorgadas para cada ingeniería.

d. Situación del discente:

En calidad de interna o interno de lunes a sábado, debiendo presentarse los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.

A partir del 5/o. año, sus actividades académicas se efectuarán de las 0600 a las 1800 horas en calidad de externa o externo.

e. Proyección futura:

Serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión.

A lo largo de su ruta profesional militar, tendrán la oportunidad de realizar estudios de posgrado o maestría en establecimientos militares o en instituciones civiles nacionales o extranjeras.

A las o los militares de la Secretaría de Marina o extranjeros se les otorgará certificado y título de Ingeniero Militar en la especialidad cursada, reincorporándose a su Secretaría de Estado o país una vez que concluyan sus estudios.

f. Al concluir sus estudios y previa acreditación del 60% del idioma inglés, se le otorgará lo siguiente:

Grado académico	Ingeniero Militar en la especialidad cursada
Jerarquía	Se les conferirá de conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y su Reglamento en vigor
Documentación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado de estudios ➤ Título de Ingeniero Militar ➤ Patente del grado jerárquico ➤ Diploma a los discentes que obtengan el primero, segundo y tercer lugar



g. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

Aspecto		Civil Nacional	Militares		
			Ejército, F.A.M. y G.N.	SEMAR	Extranjeros
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe			
Edad máxima		22 años, 11 meses y 30 días	23 años, 11 meses y 30 días		22 años, 11 meses y 30 días
		cumplidos al 31 de diciembre del año en que participe			
Estatura mínima	Mujer	1.56 Mts.	No aplica	1.56 Mts.	
	Hombre	1.63 Mts.		1.63 Mts.	
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m ²			
	Máximo	25.00 kg/m ²	27.99 kg/m ²		25.00 kg/m ²
Jerarquía		No aplica	Soldado, Cabo o Sgto. 2/o. de arma, servicio o auxiliar [o su equivalente de la G.N.]	Clases y Marinería de arma o servicio	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
Certificado o constancia de nivel bachillerato o su equivalente (de carácter tecnológico o técnico en los campos de la enseñanza en las carreras afines impartidas en el plantel) con reconocimiento oficial y promedio mínimo de 7.0					

B. Escuela Militar de Medicina.



“La salud como meta, el honor como guía”

a. Objetivo.

Formar médicos cirujanos militares, a través de los principios científicos y humanísticos de la educación médica y doctrina militar, con la capacidad de desempeñarse en el primer nivel de atención y de efectuar la prevención, promoción y recuperación de la salud, favorecer la rehabilitación de las y los integrantes del Ejército, Fuerza Aérea y de sus derechohabientes, así como responder a las necesidades castrenses del Instituto Armado.



b. Estudio que imparte:

Licenciatura como Médico Cirujano Militar.

c. Duración de los estudios:

6 años, de los cuales 4 años son como cadete y 2 años como pasante de medicina.

d. Situación del discente:

En calidad de interna o interno de lunes a sábado, debiendo presentarse los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.

A partir del 5/o. año, sus actividades académicas se efectuarán de las 0600 a las 1800 horas en calidad de externa o externo

e. Proyección futura:

Serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión.

A lo largo de su ruta profesional militar, tendrán la oportunidad de realizar estudios de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en establecimientos militares o en instituciones civiles nacionales o extranjeras.

A las o los militares extranjeros se les otorgará certificado y título de Licenciatura como Médico Cirujano Militar, reincorporándose a su país una vez que concluyan sus estudios.

f. Al concluir sus estudios y previa acreditación del 60% del idioma inglés, se le otorgará lo siguiente:

Grado académico	Licenciatura como Médico Cirujano Militar
Jerarquía	Se le conferirá de conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y su Reglamento en vigor
Documentación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado de estudios ➤ Título de Licenciatura como Médico Cirujano Militar ➤ Patente del grado jerárquico ➤ Diploma a los discentes que obtengan el primero, segundo y tercer lugar



g. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

Aspecto		Civil Nacional	Militares	
			Ejército, F.A.M. y G.N.	Extranjeros
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe		
Edad máxima		22 años, 11 meses y 30 días	23 años, 11 meses y 30 días	22 años, 11 meses y 30 días
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en que participe		
Estatura mínima	Mujer	1.56 Mts.	No aplica	1.56 Mts.
	Hombre	1.63 Mts.		1.63 Mts.
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m ²		
	Máximo	25.00 kg/m ²	27.99 kg/m ²	25.00 kg/m ²
Jerarquía		No aplica	Soldado, Cabo o Sgto. 2/o. de arma, servicio o auxiliar [o su equivalente en la G.N.]	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con reconocimiento oficial y promedio mínimo de 7.0				



C. Heroico Colegio Militar.



“Por el Honor de México”

a. Objetivo:

Formar Subtenientes de las Armas y de los Servicios de Policía Militar e Intendencia, para desempeñarse como Comandantes de pequeñas Unidades de las Armas y Servicios en las Corporaciones y Dependencias del Ejército y Fuerza Aérea, mediante una educación de nivel Licenciatura en Administración Militar y Seguridad Pública.



b. Estudios que imparte:

1. **Licenciatura en Administración Militar** [en las especialidades de Infantería, Caballería, Arma Blindada, Artillería, Zapadores o de los Servicios de Intendencia y Policía Militar] para mujeres y hombres.
2. **Licenciatura en Seguridad Pública** [en la especialidad del Servicio de Policía Militar] para mujeres y hombres.

c. Duración de los estudios:

1. Licenciatura en Administración Militar.
4 años como cadete, de los cuales el 1/er. año comprende el tronco común para todos los discentes y antes de pasar al 2/o. año podrá elegir alguna de las especialidades de la carrera con base al promedio obtenido y a las plazas otorgadas por la Secretaría de la Defensa Nacional.
2. Licenciatura en Seguridad Pública.
4 años, como cadete del Servicio de Policía Militar.

d. Situación del discente:

En calidad de interna o interno de lunes a sábado, debiendo presentarse los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.

e. Proyección futura:

Las y los egresados de la Licenciatura en Administración Militar serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos del Ejército y Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión correspondientes a su arma, servicio o especialidad.

Las y los egresados de la Licenciatura en Seguridad Pública serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos del Ejército y Guardia Nacional, afines al Servicio de Policía Militar.

A lo largo de su ruta profesional militar, tendrán la oportunidad de realizar estudios superiores en establecimientos militares o en instituciones civiles nacionales o extranjeras.

La o el discente militar extranjero al término de sus estudios, se le otorgará el título de la Licenciatura en Administración Militar, reincorporándose a su país de procedencia.



f. Al concluir sus estudios y previa acreditación del 60% del idioma inglés, se le otorgará lo siguiente:

Grado académico	Licenciatura de acuerdo con los estudios cursados
Jerarquía	Se le conferirá de conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y su Reglamento en vigor
Documentos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado de estudios ➤ Título de la Licenciatura ➤ Patente del grado jerárquico ➤ Diploma a los discentes que obtengan el primero, segundo y tercer lugar



g. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

1. Licenciatura en Administración Militar.

Aspecto		Civil Nacional	Militares	
			Ejército, F.A.M. y G.N.	Extranjeros
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe		
Edad máxima		20 años, 11 meses y 30 días	21 años, 11 meses y 30 días	22 años, 11 meses y 30 días
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en que participe		
Estatura mínima	Mujer	1.56 Mts.		
	Hombre	1.63 Mts.		
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/ m ²		
	Máximo	25.00 kg/ m ²		
Jerarquía		No aplica	Soldado o Cabo de arma, servicio o auxiliar [o su equivalente en la G.N.]	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
			Antigüedad máxima de 3 años	
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con reconocimiento oficial y promedio mínimo de 7.0				

2. Licenciatura en Seguridad Pública.

Aspecto		Civil Nacional	Ejército, F.A.M. y G.N.
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe	
Edad máxima		20 años, 11 meses y 30 días	21 años, 11 meses y 30 días
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en que participe	
Estatura Mínima	Mujer	1.56 Mts.	
	Hombre	1.63 Mts.	
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/ m ²	
	Máximo	25.00 kg/ m ²	
Jerarquía		No aplica	Soldado o Cabo de arma, servicio o auxiliar [o su equivalente en la G.N.]
			Antigüedad máxima de 3 años
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con reconocimiento oficial y promedio mínimo de 7.0			



D. Colegio del Aire.

a. Escuela Militar de Aviación.



"Honor, Valor, Lealtad"

1. Objetivo.

Formar Oficiales de Fuerza Aérea Pilotos Aviadores, con valores sólidos y conocimientos teóricos y prácticos para ejercer el mando de los organismos de la Fuerza Aérea Mexicana, que satisfagan las necesidades de la Secretaría de la Defensa Nacional en el cumplimiento de sus misiones.



2. Estudios que se imparte:

- i. Licenciatura en Administración Militar Piloto Aviador, con duración de 4 años.
- ii. Licenciatura en Seguridad Pública Piloto Aviador, con duración de 4 años.

3. Situación del discente:

En calidad de interna o interno de lunes a sábado, debiendo presentarse los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.

4. Proyección futura:

Serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos de la Fuerza Aérea y Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión.

Tendrán la oportunidad de continuar realizando estudios en el ámbito de la especialidad o superiores, recibir adiestramiento o capacitación tanto nacional como en el extranjero o desarrollar labores relacionadas con la administración de los recursos humanos y materiales con que cuenta esta Fuerza Armada.

La o el discente militar extranjero que concluya sus estudios se le otorgará el título de Licenciado en Administración Militar, reincorporándose a su país de procedencia.

5. Al concluir sus estudios y previa acreditación del 60% del idioma inglés, se le otorgará lo siguiente:

Grado académico	Licenciatura en la especialidad cursada
Jerarquía	Se les conferirá de conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y su Reglamento en vigor
Documentación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado de estudios ➤ Patente y título en la especialidad cursada ➤ Diploma a los discentes que obtengan el primero, segundo y tercer lugar



6. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

Aspecto		Civil Nacional	Ejército, F.A.M. y G.N.	Extranjeros
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe		
Edad máxima		20 años, 11 meses y 30 días	21 años, 11 meses y 30 días	22 años, 11 meses y 30 días
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en que participe		
Estatura mínima		1.63 metros para mujer y hombre		
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m ²		
	Máximo	24.99 kg/m ²	26.99 kg/m ²	24.99 kg/m ²
Jerarquía		No aplica	Soldado, Cabo o Sgto. 2/o. de arma, servicio o auxiliar [o su equivalente en la G.N.]	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
Los militares extranjeros, únicamente podrán participar para la Licenciatura en Administración Militar Piloto Aviador				
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con reconocimiento oficial y promedio mínimo de 7.0				



b. Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento.



“Forjador de hombres y mujeres que mantienen la capacidad de vida y operación de las unidades de la Fuerza Aérea Mexicana”

1. Objetivo.

Formar Oficiales de la Fuerza Aérea Ingenieros en Aeronáutica, Electrónica de Aviación, Abastecedores de Material Aéreo o de Armamento Aéreo, Licenciadas o Licenciados en Aeronáutica Militar, para fungir como líderes capacitados en el ejercicio del mando técnico en los organismos de los servicios de la Fuerza Aérea, con principios sólidos, valores éticos y virtudes militares que contribuyan al desarrollo de la Nación.



2. Estudios que se imparte:

- i. Licenciatura en Ingeniería en Aeronáutica con duración de 5 años.
- ii. Licenciatura en Ingeniería en Electrónica de Aviación con duración de 5 años.
- iii. Licenciatura en Aeronáutica Militar en el área de Abastecimiento de Material Aéreo con duración de 4 años.
- iv. Licenciatura en Aeronáutica Militar en el área de Armamento Aéreo con duración de 4 años.

3. Situación del discente:

- i. Licenciatura en Aeronáutica Militar: en calidad de interna o interno de lunes a sábado, debiendo presentarse los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.
- ii. Licenciatura en Ingeniería en Aeronáutica e Ingeniería en Electrónica de Aviación: en calidad de interna o interno de lunes a sábado, debiendo presentarse los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel; a partir del 5/o. año, sus actividades académicas se efectuarán de las 0600 a las 1800 horas en calidad de externa o externo.

4. Proyección futura:

Serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos de la Fuerza Aérea y Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión.

A las o los militares de la Secretaría de Marina o extranjeros se les otorgará certificado y título de la Licenciatura cursada, reincorporándose a su Secretaría de Estado o país una vez que concluyan sus estudios.

5. Al concluir sus estudios y previa acreditación del 60% del idioma inglés, se le otorgará lo siguiente:

Grado académico	Licenciatura en Ingeniería en Aeronáutica, Ingeniería en Electrónica de Aviación o en Aeronáutica Militar respectivamente
Jerarquía	Se les conferirá de conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y su Reglamento en vigor
Documentación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado de estudios ➤ Título de la Licenciatura ➤ Patente del grado jerárquico ➤ Diploma a los discentes que obtengan el primero, segundo y tercer lugar



6. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

Aspecto	Civil Nacional	Militares		
		Ejército, F.A.M. y G.N.	SEMAR	Extranjeros
Edad mínima	18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe			
Edad máxima	22 años, 11 meses y 30 días	23 años, 11 meses y 30 días	23 años, 11 meses y 30 días	22 años, 11 meses y 30 días
	Cumplidos al 31 de diciembre del año en que participe			
Estatura mínima	Mujer	1.56 Mts.		
	Hombre	1.63 Mts.		
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m ²		
	Máximo	25.00 kg/m ²	27.99 kg/m ²	25.00 kg/m ²
Jerarquía	No aplica	Soldado, Cabo o Sgto. 2/o. de arma, servicio o auxiliar [o su equivalente en la G.N.]	Clases y Marinería de arma o servicio	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con reconocimiento oficial y promedio mínimo de 7.0				

c. Escuela Militar de Especialistas de la Fuerza Aérea.



"Honor, valor y lealtad"

1. Objetivo.

Formar Oficiales de la Fuerza Aérea Controladores de Vuelo y Meteorólogos, para satisfacer las necesidades de apoyo a las operaciones aéreas militares.



2. Estudios que se imparte:

- i. Licenciatura en Aeronáutica Militar Controlador de Vuelo con duración de 4 años.
- ii. Licenciatura en Meteorología Militar, Meteorólogos con duración de 4 años.

3. Situación del discente:

En calidad de interna o interno de lunes a sábado, debiendo presentarse los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.

4. Proyección futura.

Serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos de la Fuerza Aérea y Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión.

A lo largo de su ruta profesional militar, tendrán la oportunidad de realizar estudios de posgrado en establecimientos militares o en instituciones civiles nacionales o extranjeras.

A las o los militares de la Secretaría de Marina o extranjeros se les otorgará certificado y título de la Licenciatura en Meteorología Militar o en Aeronáutica Militar, reincorporándose a su Secretaría de Estado o país una vez que concluyan sus estudios.

5. Al concluir sus estudios y previa acreditación del 60% del idioma inglés se le otorgará lo siguiente:

Grado académico	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Licenciatura en Aeronáutica Militar Controlador de Vuelo ➤ Licenciatura en Meteorología Militar Meteorólogo
Jerarquía	Se les conferirá de conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y su Reglamento en vigor
Documentación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado de estudios ➤ Título de Licenciatura en Meteorología Militar o Aeronáutica Militar ➤ Patente del grado jerárquico ➤ Diploma a los discentes que obtengan el primero, segundo y tercer lugar



6. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

Aspecto		Civil Nacional	Militares		
			Ejército, F.A.M. y G.N.	SEMAR	Extranjeros
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en el que participe			
Edad Máxima		22 años, 11 meses y 30 días	23 años, 11 meses y 30 días		22 años, 11 meses y 30 días
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en el que participe			
Estatura mínima	Mujeres	1.56 Mts.			
	Hombres	1.63 Mts.			
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m ²			
	Máximo	25.00 kg/m ²	27.99 kg/m ²		25.00 kg/m ²
Jerarquía		No aplica	Soldado, Cabo o Sgto. 2/o. de arma, servicio o auxiliar [o su equivalente en la G.N.]	Clases y marinería de arma, servicio o auxiliar	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con reconocimiento oficial y promedio mínimo de 7.0					

E. Escuela Militar de Odontología.



“En nuestras manos la salud y por la patria la vida”

a. Objetivo.

Formar Oficiales Cirujanos Dentistas Militares, con principios éticos, capacidad de razonamiento crítico, analítico y reflexivo; así como, conocimientos y aptitudes profesionales y militares, apegados al Modelo Educativo Militar y al marco legal que rige la práctica odontológica para satisfacer las necesidades de atención buco-dental en los diferentes escalones del Servicio de Sanidad del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y brindar atención integral estomatológica en beneficio de nuestro país.



b. Estudio que imparte:

Licenciatura como Cirujano Dentista Militar con duración de 5 años, de los cuales 4 años son como cadete y 1 año como pasante de Odontología.

c. Situación del discente:

1. En calidad de interna o interno de lunes a sábado, debiendo presentarse los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.
2. A partir del 5/o. año, sus actividades académicas se efectuarán de las 0600 a las 1800 horas en calidad de externa o externo.

d. Proyección futura:

Serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión.

A lo largo de su ruta profesional militar, tendrán la oportunidad de realizar estudios de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en establecimientos militares o en instituciones civiles nacionales o extranjeras.

A las y los discentes militares extranjeros, se les otorgará el título de la Licenciatura como Cirujano Dentista Militar, reincorporándose a su país de procedencia al finalizar sus estudios.

e. Al concluir sus estudios y previa acreditación del 60% del idioma inglés se le otorgará lo siguiente:

Grado académico	Licenciatura como Cirujano Dentista Militar
Jerarquía	Se les conferirá de conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y su reglamento en vigor
Documentación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado de estudios ➤ Título de licenciatura como Cirujano Dentista Militar ➤ Patente del grado jerárquico ➤ Diploma al discente egresado que obtenga el primero, segundo o tercer lugar



f. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

Aspecto		Civil Nacional	Militares	
			Ejército, F.A.M. y G.N.	Extranjeros
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe		
Edad máxima		22 años 11 meses y 30 días	23 años, 11 meses y 30 días	22 años, 11 meses y 30 días
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en el que participe		
Estatuta mínima	Mujer	1.56 Mts.	No aplica	1.56 Mts.
	Hombre	1.63 Mts.		1.63 Mts.
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m ²		
	Máximo	25.00 kg/m ²	27.99 kg/m ²	25.00 kg/m ²
Jerarquía		No aplica	Soldado, Cabo o Sgto. 2/o. de arma, servicio o auxiliar [o su equivalente en la G.N.]	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con reconocimiento oficial y promedio mínimo de 7.0				



F. Escuela Militar de Enfermería.



“Conocimiento, Humanismo, Disciplina”

a. Objetivo.

Formar Oficiales en Enfermería Militar de alto nivel, con conocimientos científicos y tecnológicos que privilegien el humanismo al desarrollar funciones asistenciales, administrativas, educativas y de investigación en los escalones sanitarios del Instituto Armado, para beneficio de la Sociedad Mexicana a través de la promoción y cuidado de la salud.



b. Estudios que se imparte:

Licenciatura en Enfermería Militar con duración de 4 años.

c. Situación del discente:

En calidad de interna o interno de lunes a sábado, debiendo presentarse los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.

d. Proyección futura:

Serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión.

A lo largo de su ruta profesional militar, tendrán la oportunidad de realizar estudios de posgrado [Especialidad, Maestría y Doctorado] en establecimientos militares o en instituciones civiles nacionales o extranjeras.

A la o el discente militar extranjero se le otorgará el título de la Licenciatura en Enfermería Militar y al finalizar sus estudios se reincorporarán a su país de procedencia.

e. Al concluir sus estudios y previa acreditación del 60% del idioma inglés se le otorgará lo siguiente:

Grado académico	Licenciatura en Enfermería Militar
Jerarquía	Se les conferirá de conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y su Reglamento en vigor
Documentación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado de estudios ➤ Título de Licenciatura en Enfermería Militar ➤ Patente del grado jerárquico ➤ Diploma a los discentes que obtengan el primero, segundo y tercer lugar



f. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

Aspecto		Civil Nacional	Militares	
			Ejército, F.A.M. y G.N.	Extranjeros
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe		
Edad máxima		22 años, 11 meses y 30 días	23 años, 11 meses y 30 días	22 años, 11 meses y 30 días
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en el que participe		
Estatura mínima	Mujer	1.56 Mts.	No aplica	1.56 Mts.
	Hombre	1.63 Mts.		1.63 Mts.
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m ²		
	Máximo	25.00 kg/m ²	27.99 kg/m ²	25.00 kg/m ²
Jerarquía		No aplica	Soldado, Cabo o Sargento 2/o. de arma, servicio o auxiliar [o su equivalente en la G.N.]	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con reconocimiento oficial y promedio mínimo de 7.0				



G. Escuela Militar de Oficiales de Sanidad.



“Estudio, Valor, Bienestar”

a. Objetivo.

Formar Oficiales de Sanidad Licenciados en Atención Médica Prehospitalaria, para desarrollar funciones en áreas de medicina de emergencias, prevención, diagnóstico y tratamiento de patologías y accidentes que afectan la salud, conforme a los valores institucionales, eficiencia y humanismo en los escalones sanitarios del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.



b. Estudios que se imparte:

Licenciatura en Atención Médica Prehospitalaria con duración de 4 años.

c. Situación del discente:

En calidad de interna o interno de lunes a sábado, debiendo presentarse los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.

d. Proyección futura:

Serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión.

A lo largo de su ruta profesional militar, tendrán la oportunidad de realizar estudios en establecimientos militares o en instituciones civiles nacionales o extranjeras.

A la o el discente militar extranjero se le otorgará el título de la Licenciatura en Atención Médica Prehospitalaria y al finalizar sus estudios se reincorporarán a su país de procedencia.

e. Al concluir sus estudios y previa acreditación del 60% del idioma inglés se les otorgará lo siguiente:

Grado académico	Licenciatura en Atención Médica Prehospitalaria
Jerarquía	Se les conferirá de conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y su Reglamento en vigor
Documentación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado de estudios ➤ Título de Licenciado en Atención Médica Prehospitalaria ➤ Patente del grado jerárquico ➤ Diploma a los discentes que obtengan el primero, segundo y tercer lugar



f. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

Aspecto		Civil Nacional	Ejército, F.A.M. y G.N.	Extranjeros
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe		
Edad máxima		22 años, 11 meses y 30 días	23 años, 11 meses y 30 días	22 años, 11 meses y 30 días
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en el que participe		
Estatura mínima	Mujeres	1.56 Mts.	No aplica	1.56 Mts.
	Hombres	1.63 Mts.		1.63 Mts.
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m ²		
	Máximo	25.00 kg/m ²	27.99 kg/m ²	25.00 kg/m ²
Jerarquía		No aplica	Soldado, Cabo o Sgto. 2/o. de arma, servicio o auxiliar [o su equivalente en la G.N.]	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo



H. Escuela Militar de Transmisiones.



"Por la ciencia y el progreso de México"

a. Objetivo.

Formar Oficiales de Transmisiones Licenciados en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, calificados en la administración, operación, control y mantenimiento de los Sistemas de Comunicación del Ejército y Fuerza Aérea, poseedores de una elevada Ética Militar y respetuosos de los Derechos Humanos en beneficio institucional y del país.



b. Estudios que se imparte:

Licenciatura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones con duración de 4 años.

c. Situación del discente:

En calidad de interna o interno de lunes a sábado, debiendo presentarse los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.

d. Proyección futura:

Serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión.

A lo largo de su ruta profesional militar, tendrán la oportunidad de realizar estudios de posgrado [Especialidad o Maestría] en establecimientos militares o en instituciones civiles nacionales o extranjeras.

A la o el discente militar extranjero se le otorgará el título de la Licenciatura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al finalizar sus estudios se reincorporarán a su país de procedencia.

- e. Al concluir con sus estudios y previa acreditación del 60% del idioma inglés se les otorgará lo siguiente:

Grado académico	Licenciatura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Jerarquía	Se les conferirá de conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y a su Reglamento en vigor
Documentación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado de estudios ➤ Título de Licenciatura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones ➤ Patente del grado jerárquico ➤ Diploma a los discentes que obtengan el primero, segundo y tercer lugar



- f. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

Aspecto		Civil Nacional	Militares	
			Ejército, F.A.M. y G.N.	Extranjeros
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe		
Edad máxima		23 años, 11 meses y 30 días	25 años, 11 meses y 30 días	23 años, 11 meses y 30 días
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en el que participe		
Estatuta mínima	Mujer	1.56 Mts.	No aplica	1.56 Mts.
	Hombre	1.63 Mts.		1.63 Mts.
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m ²		
	Máximo	25.00 kg/m ²	27.99 kg/m ²	25.00 kg/m ²
Jerarquía		No aplica	Soldado, Cabo o Sgto. 2/o. de arma, servicio o auxiliar [o su equivalente en la G.N.]	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con reconocimiento oficial y promedio mínimo de 7.0				

Requisito		Licenciatura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones	
		Ejército y F.A.M.	SEMAR
Edad máxima		30 años, 11 meses y 30 días	
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en que participe	
Estatuta mínima	Mujer	No aplica	1.58 Mts.
	Hombre		1.63 Mts.
Jerarquía		Sgto. 1/o. de Transmisiones o su equivalente en la SEMAR	
Escolaridad mínima		Bachillerato	
Antigüedad mínima en la jerarquía 1 año, no aplica para SEMAR			

I. Escuela Militar de Materiales de Guerra.



“Juramos forjar tu historia con honor”

a. Objetivo.

Formar, capacitar y especializar Oficiales y Clases con valores sólidos que, empleando el pensamiento crítico, sean capaces de solucionar problemas en el material de guerra e implementar procedimientos en la innovación de la cadena logística, con un alto sentido de pertenencia institucional en beneficio del Ejército, Fuerza Aérea y del país.



b. Estudios que se imparte:

Licenciatura en Logística de Material de Guerra, con duración de 4 años.

c. Situación del discente:

En calidad de interna o interno de lunes a sábado, debiendo presentarse los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.

d. Proyección futura:

Serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión.

A lo largo de su ruta profesional militar, tendrán la oportunidad de realizar estudios en establecimientos militares o en instituciones civiles nacionales o extranjeras.

A la o el discente militar extranjero se le otorgará el título de la Licenciatura en Logística de Material de Guerra y al finalizar sus estudios se reincorporará a su país de procedencia.



e. Al concluir sus estudios y previa acreditación del 60% del idioma inglés se les otorgará lo siguiente:

Grado académico	Licenciatura en Logística de Material de Guerra
Jerarquía	Se les conferirá de conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y su Reglamento en vigor
Documentación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado de estudios ➤ Título de Licenciatura en Logística de Material de Guerra ➤ Patente del grado jerárquico ➤ Diploma a los discentes que obtengan el primero, segundo y tercer lugar

f. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

Aspecto		Civil Nacional	Militares			
			Ejército, F.A.M. y G.N.	SEMAR	Extranjeros	
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe				
Edad máxima		22 años, 11 meses y 30 días	23 años, 11 meses y 30 días	29 años, 11 meses y 30 días	22 años, 11 meses y 30 días	
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en el que participe				
Estatura mínima	Mujer	1.56 Mts.				
	Hombre	1.63 Mts.				
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m ²				
	Máximo	25.00 kg/m ²	27.99 kg/m ²		25.00 kg/m ²	
Jerarquía		No aplica	Soldado, Cabo o Sgto. 2/o. de arma, servicio o auxiliar [o su equivalente en la G.N.]	Sgto. 1/o. Materiales de Guerra, egresado de la E.M.M.G.	2/o. Maestre de arma o servicio que cuente con el Curso de Formación de Sgto. 1/o. Materiales de Guerra	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con reconocimiento oficial y promedio mínimo de 7.0						



J. Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea.



"Soporte de la Fuerza Aérea, fortaleza de la Patria"

a. Objetivo.

Formar Sargentos Segundos profesionales y competitivos, a través de una educación de calidad que promueva un pensamiento crítico, creador e innovador, con alto sentido ético, disciplinario e intelectual para satisfacer las necesidades de la Fuerza Aérea Mexicana.



b. Estudios que se imparte:

Curso de Formación de Sargentos 2/os. de Fuerza Aérea, Técnico Superior Universitario en Aeronáutica Militar con duración de 2 años:



c. Situación del discente:

En calidad de interna o interno de lunes a sábado, debiendo presentarse los domingos por la tarde, de conformidad con la distribución de tiempo establecida por el plantel.

d. Proyección futura:

Serán asignados por la Secretaría de la Defensa Nacional a los diferentes organismos de la Fuerza Aérea y Guardia Nacional, donde aplicarán y desarrollarán los conocimientos de su profesión.

A lo largo de su ruta profesional militar, tendrán la oportunidad de realizar estudios en establecimientos militares o en instituciones civiles nacionales o extranjeras.

A las y los militares de la Secretaría de Marina o extranjeros se le otorgará el título de Técnico Superior Universitario en Aeronáutica Militar en la especialidad cursada y al finalizar sus estudios se reincorporarán a su Secretaría de Estado o país de procedencia.

e. Al concluir sus estudios se le otorgará lo siguiente:

Grado académico	Técnico Superior Universitario en Aeronáutica Militar
Jerarquía	Se les conferirá de conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y a su Reglamento en vigor
Documentación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado de estudios ➤ Título de Técnico Superior Universitario en Aeronáutica Militar ➤ Nombramiento del grado jerárquico ➤ Diploma a los discentes que obtengan el primero, segundo y tercer lugar



f. Requisitos específicos para todos los aspirantes:

Aspecto		Civil Nacional	Militares		
			Ejército, F.A.M. y G.N.	SEMAR	Extranjeros
Edad mínima		18 años, cumplidos al 1 de septiembre del año en que participe			
Edad máxima		23 años, 11 meses y 30 días	31 años, 11 meses y 30 días		
		Cumplidos al 31 de diciembre del año en el que participe			
Estatuta mínima	Mujer	1.56 Mts.	No aplica	1.56 Mts.	
	Hombre	1.63 Mts.	No aplica	1.63 Mts.	
I.M.C.	Mínimo	18.00 kg/m ²			
	Máximo	25.00 kg/m ²	27.99 kg/m ²	24.99 kg/m ²	
Jerarquía		No aplica	Soldado y Cabo de Arma, Servicio o Auxiliar [o su equivalente en la G.N.]	Marinería y Cabos de Arma o Servicio	Acreditar la personalidad militar en el servicio activo
Contar con certificado o constancia de nivel bachillerato general o su equivalente con reconocimiento oficial y promedio mínimo de 7.0					



XII. Motivos de exclusión del proceso de admisión o de la cuota de ingreso.

- A. No apearse a cualquiera de los lineamientos estipulados en la presente convocatoria.
- B. No presentarse oportunamente a la aplicación de cualquiera de los exámenes de admisión (físico, cultural, psicológico, médico y/o aeromédico) por motivos no imputables a la Secretaría de la Defensa Nacional; los aspirantes militares que se coloquen en esta situación, serán reincorporados inmediatamente a su unidad de adscripción, sin derecho a sustentar sus exámenes y se les aplicarán las sanciones disciplinarias correspondientes.
- C. Presentar documentación apócrifa o conducirse con falsedad en cualquier etapa del proceso de admisión, independientemente de los efectos legales correspondientes.
- D. No entregar los documentos originales requeridos en cualquiera de las fechas establecidas para el proceso de admisión ya que los plazos son improrrogables.
- E. Sustraer de cualquier instalación militar, algún documento utilizado en las evaluaciones.
- F. Emplear medios fraudulentos para la resolución de cualquiera de sus exámenes.
- G. No nadar la distancia mínima de 15 metros, no realizar la prueba de salto de decisión o no alcanzar la puntuación mínima aprobatoria [60 puntos] en el examen de capacidad física.
- H. No apearse o respetar las instrucciones recibidas antes, durante y después de efectuar cualquiera de los exámenes del proceso de admisión.
- I. Resultar positivo en el examen toxicológico; al militar que se le realice un examen toxicológico fuera del proceso de admisión y en caso de resultar positivo, la resolución será con base a lo establecido en el P.S.O. para la Aplicación del Examen Toxicológico para la Detección de Estupefacientes y/o Psicotrópicos en Orina.
- J. Incurrir durante el proceso de admisión en cualquiera de las causales de exclusión establecidas en el **Anexo "B" o "C"** según corresponda.
- K. Colocarse en alguna categoría de incapacidad o con trastornos funcionales de menos del 20%, de conformidad con los artículos 226 y 226 bis de la Ley del I.S.S.F.A.M. durante cualquier etapa del proceso de admisión y hasta su ingreso al plantel.
- L. **Haber causado baja del Ejército y Fuerza Aérea por cualquier motivo.**
- M. Involucrarse en algún incidente o accidente que lo coloque dentro de las causales de exclusión establecidas en esta convocatoria y en las que, por determinación médica, apoyada en el certificado médico correspondiente, no pueda continuar en el proceso de admisión o ingresar al plantel para el cual resultó seleccionado.
- N. Presentar indicios de haber ingerido bebidas alcohólicas, alguna droga o medicamentos que alteren su sistema nervioso al presentar cualquiera de los exámenes del proceso de admisión.

Para efectos del párrafo anterior, al inicio de cualquier examen, un médico militar pasará revista de aliento alcohólico, si algún aspirante es detectado con esta situación, será examinado por otro médico, en caso de que ambos coincidan en su diagnóstico, el aspirante quedará excluido del certamen de manera inapelable y se expedirá un certificado médico con la firma de los dos médicos y el aspirante asentará con su puño y letra, la anotación: "estoy conforme y enterado de mi exclusión del certamen y el motivo", procediendo a reincorporarse inmediatamente a su organismo de procedencia, sin derecho a sustentar sus exámenes y haciéndose acreedor a la sanción disciplinaria que proceda.
- O. Alterar o modificar los resultados de los estudios de laboratorio y gabinete o entregar estudios aplicados a persona distinta.

- P. Presentarse a realizar algún examen con síntomas de enfermedad infectocontagiosa (que ponga en riesgo su salud y la de los demás aspirantes), después de que el médico militar designado por la Secretaría de la Defensa Nacional determine que no está en condiciones de presentar la evaluación.
- Q. Para militares:
- a. Haber causado baja de algún plantel educativo por los siguientes motivos:
 1. **Mala conducta**, determinada por el Consejo de Honor.
 2. Por **motivos de salud** que le impidan cumplir con sus obligaciones académicas y militares.
 3. **Faltas injustificadas**.
 4. Respecto a aquellos que obtuvieron bajo rendimiento académico (reprobar materias), faltas justificadas y motivos de salud que no sean causales de incapacidad y que estén en condiciones de realizar actividades castrenses (determinado por un médico especialista a través de un certificado médico), **se les permitirá participar en el proceso de admisión para otro plantel por una sola ocasión, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.**
 - b. Encontrarse bajo las situaciones siguientes, durante los 3 últimos años previos a su participación y hasta la fecha de inicio del curso:
 1. Observar mala conducta, determinada por el Consejo de Honor.
 2. Por determinación del Comité Central de Admisión, previo análisis del caso en particular; si el delito por el que fue sentenciado en los Fueros Militar, Federal o Común, no fue calificado como grave; procedimiento que será observado tratándose de retiro de acción penal.
 3. Encontrarse sujeto a procedimiento administrativo de retiro conforme a la Ley del I.S.S.F.A.M. o cumpliendo la sanción correspondiente, por la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 4. Habérsele impuesto arresto hasta por 15 días en prisión militar, ser cambiado de organismo por convenir al buen servicio, contar con carpeta de investigación abierta en su contra o encontrarse sujeto a procedimiento o cumpliendo una sanción administrativa.
 5. Encontrarse sujeto a proceso penal, se le haya dictado auto de vinculación a proceso en su contra o esté cumpliendo una sentencia condenatoria en los Fueros Militar, Federal o Común, excepto en aquellos casos en los que resulte absuelto.
 - c. Haber computado 30 días o más de órdenes de arresto, de restricción o ambas en el año en que participe y en los tres años anteriores a la fecha de inicio del curso.
 - d. Quien en la revisión de su documentación o antecedentes resulte lo siguiente:
 1. Irregularidades o inconsistencias como: negligencia en el servicio, escaso rendimiento en su desempeño profesional, manejo inadecuado de recursos, actos deshonestos contra la moral y la disciplina militar o participación en actividades ilícitas (narcotráfico o delincuencia organizada).
 2. Falsificación, alteración, falta o dolo sobre algún documento que afecte el resultado final del análisis (en el caso de falsificación o alteración, la documentación se pondrá a disposición de las autoridades respectivas, para que se proceda conforme a derecho).
- R. Por colocarse en alguna de las causales de baja de los Planteles Militares establecidas en la Ley General de Educación Militar publicada en el D.O.F. el 6 de agosto de 2024.
- S. **El o la aspirante civil que cuente con antecedentes penales**, tenga una carpeta de investigación abierta en su contra, **se encuentre o haya estado sujeto a un procedimiento penal en el Fuero Federal o Común habiendo resultado con sentencia condenatoria o con retiro de la acción penal, excepto en aquellos casos en los que resulte absuelto.**

- T. La mujer civil o militar que en cualquier etapa del proceso de selección y/o que haya quedado en la cuota de ingreso y resulte positiva en la prueba de embarazo, con el fin de proteger y no poner en riesgo su vida y la del producto con motivo del desarrollo de las actividades propias de referido proceso y/o del plantel educativo.
- U. Separarse o levantarse de su lugar durante la resolución de sus exámenes por cualquier motivo, antes de concluirlo [será obligatorio cerrar el examen en el sistema para que se le autorice levantarse].
- V. Abandonar sin autorización el concurso.
- W. Tomar video y/o fotografías de las instalaciones y actividades militares.

XIII. Complementarias.

- A. El proceso de admisión inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la aplicación del examen médico confirmatorio.
- B. Es responsabilidad del aspirante enterarse y apegarse al contenido de la convocatoria en su totalidad, sin que sea argumento válido el desconocimiento de sus lineamientos, en caso de ser excluido del proceso de admisión.
- C. Los estudios que se ofertan en esta convocatoria estarán sujetos a disponibilidad y necesidades de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- D. Las becas de estudio que se otorgan están condicionadas a las plazas presupuestales autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que **se consideran potenciales de ingreso a las y los aspirantes que obtengan los puntajes más altos.**
- E. El aspirante militar que se encuentre participando en el proceso de admisión al S.E.M., no podrá participar de manera simultánea en algún otro proceso de selección o reclasificación.
- F. **No se otorgarán dispensas de ninguna clase, ni segunda opción, con objeto de garantizar la transparencia, legalidad y equidad del proceso de admisión.**
- G. Toda la documentación que entregue el aspirante para su participación en el proceso de selección deberá tener validez oficial.
- H. En caso de extravío de la tarjeta de aspirante podrá solicitar su reposición en el Centro de Examen, por una sola ocasión.
- I. Para cualquier duda o aclaración respecto a la participación en los procesos de admisión, el interesado deberá acudir al Centro de Examen, preferentemente en el que realizó la validación de sus datos o al comité de Admisión que corresponda.
- J. Se responsabiliza a los titulares de los organismos militares de otorgar las facilidades al personal militar bajo su mando, además de lo siguiente:
 - a. Previo análisis de los antecedentes, concederán al personal de tropa la anuencia por escrito para su participación en el proceso de admisión, siempre y cuando no se contraponga a los requisitos establecidos en la convocatoria.
 - b. Expedir o facilitar al interesado la documentación para el concurso de admisión.
 - c. Informar a la Dirección del Arma o Servicio a la que pertenezca el aspirante, sobre su participación en el certamen de selección.
 - d. Informar a la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de Universidad del Ejército y Fuerza Aérea [Sección de Admisión] **cuando el aspirante cambie su situación administrativa** [médica, jurídica, disciplinaria, etc.], anexando copia de la documentación comprobatoria [certificado médico, acta de consejo de honor, etc.].

- e. Supervisar que las y los aspirantes que resulten con derecho a participar en el proceso de selección, acusen de enterado al Centro de Examen correspondiente.
 - f. Que las y los aspirantes se presenten oportunamente a sus evaluaciones, exhortándolos a que realicen su mejor esfuerzo durante su participación.
 - g. No emplearán a los aspirante, como estafetas o en alguna otra comisión que pueda afectar su participación oportuna en las evaluaciones.
 - h. Que el personal que resulte seleccionado para ingresar a algún plantel militar deberá haber **disfrutado por lo menos de un periodo vacacional, previo a presentarse en su plantel.**
- K. El personal de tropa que resulte seleccionado para un curso regular de formación de oficiales, causará baja de su situación actual y alta como cadete (sin derecho a recibir haberes), debiendo permanecer soltero y sin descendencia durante sus estudios.
- L. El militar que sea aceptado para ingresar a un plantel educativo, al desistir o ser excluido del mismo por cualquier motivo, que no sea por concluir el curso respectivo será puesto a disposición de su Dirección General, con el fin de que sea reincorporado a su unidad de procedencia o donde sean requeridos sus servicios.
- M. Para presentar cualquiera de los exámenes, es indispensable que las y los concursantes porten la tarjeta de aspirante y el acuse de recibo de la comunicación de resultados oficiales de la última evaluación aplicada.
- N. En caso de que algún aspirante (civil) sufra una lesión durante la aplicación de cualquiera de los exámenes (de capacidad física, cultural, psicológico o médico) se le brindarán los primeros auxilios y será trasladado a la instalación sanitaria, hospitalaria o de salud que haya asentado en la carta responsiva [la cual debe estar ubicada en la plaza donde se aplique el examen] **Anexo "D"**.
- O. Es facultad exclusiva de los aspirantes, desistir de su participación en el proceso de admisión o del ingreso al plantel para el que concursó.
- P. Las y los aspirantes que desistan **habiéndose emitido las órdenes de alta en el plantel**, únicamente se les permitirá participar en cualquier otro proceso de admisión subsecuente, por una sola vez a cualquier otro plantel militar, con excepción del que haya desistido.
- Q. Se considera como desistido al aspirante que se coloque en los casos siguientes:
- a. Valide sus datos en el Centro de Examen, reciba su tarjeta de aspirante y no se presente a sus evaluaciones.
 - b. Se encuentre en la cuota de admisión y no entregue la documentación original, no la entregue completa y/o no se presente en su plantel en la fecha de inicio de curso.
 - c. Una vez que se presente en el plantel y ya no desee continuar sus estudios o se ausente de sus actividades académicas por 72 horas consecutivas, siempre y cuando no se haya emitido la orden de alta correspondiente.
 - d. Las y los aspirantes que se encuentren participando en alguno de los concursos de selección o este considerado en la cuota de ingreso, podrán desistir en el momento que lo requieran, siempre y cuando lo soliciten por escrito al Centro de Examen, Plantel o Dirección General según corresponda conforme al **[Anexo "M"]**.
 - e. La o el aspirante militar que por alguna situación no se encuentre en condiciones de continuar en el proceso de admisión (embarazo, enfermedad, asuntos jurídicos, entre otros), solicitará por escrito su exclusión, informando su situación por conducto del Centro de Examen **[Anexo "M"]**.
- R. Los reactivos del examen cultural son elaborados para el concurso del año que corresponda bajo un estricto control y supervisión, apegados a la bibliografía y temática especificada en la página oficial de internet <http://www.gob.mx/sedena>.

- S. En caso de que exista empate en la calificación de las evaluaciones aplicadas, el desempate se determinará de conformidad con la calificación obtenida en la materia considerada como "rectora".
- T. Si persiste la condición de empate aún con la materia "rectora" se considerarán las demás materias conforme al orden que aparece en los listados que emite la Secretaría de la Defensa Nacional, finalmente y en caso de prevalecer esta situación, se tomará en cuenta el promedio general, la calificación obtenida en el certificado de estudios presentado por el aspirante y el número de aspirantes, teniendo prioridad el que se haya inscrito primero.
- Nota:** Para efectos de desempate en el Proceso de Admisión general, a los militares de SEDENA y SEMAR, no se les aplicará lo establecido en la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- U. Las y los aspirantes civiles y militares que participen en el Proceso de Admisión General al S.E.M. deberán presentar todas las evaluaciones, vestidos con ropa formal o casual (evitando portar ropa con roturas), perfectamente aseados, demostrando siempre buen comportamiento durante las evaluaciones, además:
- Las mujeres llevarán el cabello sin tintes llamativos (únicamente se permitirán tintes naturales y/o discretos) sin ser extravagantes (rubio, rojizo, rosa, morado, etc.); utilizarán las uñas con un largo menor a 5 mm. de borde libre y con esmaltes en tonos claros o neutros; usarán solo un arete por lóbulo auricular (pequeño, discreto y sin sobresalir) y no usarán maquillaje llamativo.
 - Los hombres usarán el cabello corto, la barba rasurada y sin patillas.
- V. Para el ingreso al Centro Integral de Evaluación, los aspirantes civiles y militares deberán apegarse a los siguientes lineamientos:
- El acceso será por la puerta No. 8 del Campo Militar No. 1-A "Gral. Div. Álvaro Obregón", Cd. Méx. con una hora de anticipación al horario indicado.
 - No introducirán teléfonos celulares, tabletas electrónicas, calculadoras, dispositivos de almacenamiento, cámaras fotográficas, relojes, formularios o tablas de información de cualquier índole; así como cualquier objeto de valor.
 - No portar armas de fuego y/o punzocortantes.
 - Queda estrictamente prohibido**, tomar video y/o fotografías de las instalaciones y actividades militares.
- W. Para los casos de contingencia, emergencia o siniestro durante la aplicación de los exámenes cultural y psicológico que implique suspender la prueba o abandonar el Centro Integral de Evaluación, la o el aspirante deberá seguir las indicaciones que se proporcionarán en dicho centro previo al inicio de sus exámenes.
- X. Las y los aspirantes al concluir su examen, ingresarán al sistema su fecha de nacimiento y número de concursante para validar sus calificaciones, las cuales serán tomadas como definitivas.
- Y. En caso de daño al sistema automatizado de evaluación, en el que técnicamente no sea posible recuperar la información relativa a las calificaciones de los aspirantes, se procederá como sigue:
- Para los que hayan terminado su examen y validen su calificación mediante el ingreso de su número de concursante y fecha de nacimiento, las calificaciones obtenidas serán tomadas como definitivas.
 - Los que no validen sus calificaciones, una vez que sea recuperado el sistema se les reprogramará un nuevo examen con preguntas diferentes.
- Z. Las y los aspirantes que resulten con derecho a ingresar a un plantel militar, firmarán un contrato que establecerá el compromiso de prestar sus servicios dentro del Instituto Armado por el doble del tiempo que duren sus estudios, una vez que egresen del plantel, conforme a las disposiciones que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional.

- AA. Las y los aspirantes a su ingreso al plantel, llevarán recursos económicos necesarios para solventar sus gastos personales (fotografías y útiles de aseo personal, entre otros).
- BB. Aquellos que resulten excluidos o no se coloquen en la cuota de ingreso, deberán acudir al Centro de Examen donde realizaron su validación, con el fin de recuperar la documentación que haya proporcionado; la cual permanecerá bajo resguardo, por un período de 90 días a partir de la fecha en que sean publicados los resultados oficiales; deslindando de toda responsabilidad a la Secretaría de la Defensa Nacional, al término de este período.
- CC. Con el fin de solucionar inmediatamente cualquier evento que se suscite durante el proceso de admisión, se integrará un **Comité Central de Admisión** de la forma siguiente:

Cargo	Integrante
Presidente	Un General del Sistema Educativo Militar
1/er. Vocal	El Subdirector Administrativo de Sanidad
2/o. Vocal	El Subdirector General de Informática
3/er. Vocal	El Subdirector de Educación Física y Deportes de la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea
4/o. Vocal	El Jefe de la Sección de Admisión de la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea
Auxiliares	Otros integrantes que determine el Comité Central de Admisión
El comité garantizará la transparencia, legalidad y equidad de las evaluaciones, emitiendo resoluciones con base en el análisis de los expedientes y su determinación será "irrevocable"	

- DD. En caso de existir alguna inconformidad, el afectado la informará al Comité Central de Admisión por escrito anexando los medios de prueba con que cuente en un plazo máximo de 15 días a partir del momento que se genere.
- EE. Los **Centros de Examen** funcionarán en un horario de **0800 a 1300** y de **1500 a 1700** horas, de **Lunes a Viernes**.
- FF. Es facultad de la Secretaría de la Defensa Nacional, excluir del proceso de admisión a la o el aspirante que cuente con antecedentes penales o sea reincidente en faltas administrativas, aun cuando sea considerado [a] dentro de la cuota de ingreso.
- GG. La Secretaría de la Defensa Nacional, no se hace responsable de aquellas personas o establecimientos educativos públicos o privados que ofrecen asesoría, cursos de regularización, preparación para los exámenes y/o venta de material bibliográfico.
- HH. Se recomienda a los aspirantes no dejarse sorprender por quienes ofrecen información o prometen su ingreso a las instituciones educativas militares a cambio de un beneficio personal. Estas personas son defraudadoras y deberá denunciarlas ante las autoridades militares [Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea] a los teléfonos **5553414152** y **5553415677** en un horario de atención de lunes a viernes de 0800 a 1800 horas o a través de la página de internet www.gob.mx/sedena.

Vo. B. Bo.
El Vicerrector Académico U.D.E.F.A.

Gral. Bgda. D.E.M. Francisco Justo Toscano
Camacho.

Aprobó:
El Dir. Gral. Educ. Mil. y Rector U.D.E.F.A.

Gral. Div. P.A. E.M. Miguel Eduardo Hernández
Velázquez.

XIV. Anexos.

Anexo "A"
Ubicación de los Centros de Examen

C.E.	Organismo Militar	Ubicación
1	I R.M.	Campo Militar No. 1-C "Héroes de Chapultepec" [Heroico Colegio Militar], autopista México-Cuernavaca km. 22.5, Col. San Pedro Mártir, Alcaldía Tlalpan, Cd. Méx., C.P. 14650
2	III R.M.	Campo Militar No. 9-B "Gral. Benjamín G. Hill", Av. Gabriel Leyva Solano No. 103, Col. Loma Atravesada, Mazatlán, Sin., C.P. 82185
3	48/a. Z.M.	Hospital Militar Regional, Calle Venustiano Carranza No. 701, Poniente Zona Centro Tampico, Tamps., C.P. 89000
4	V R.M.	Campo Militar No. 15-A "Gral. Bgda. Ramón Corona", La Mojonera, Mpio. de Zapopán, Jal., Av. Aviación No. 5851, Col. La Estrada, C.P. 45200
5	VII R.M.	Campo Militar No. 31-B "Joaquín Miguel Gutiérrez", Blvd. Ángel Albino Corzo, Km. 1.029, Col. Bienestar Social, Tuxtla Gutiérrez, Chis., C.P. 29077
6	IX R.M.	Campo Militar No. 27-A "Gral. Brig. Leonardo Bravo" [Puerta No. 1], Edificio Jefaturas Servicios Regionales, Col. Cumbres de Llano Largo, Gro., C.P. 39820
7	X R.M.	Campo Militar No. 32-A "Gral. Div. Salvador Alvarado", Calle 42 Sur S/N, Av. Centenario del Ejército Mexicano, Col. María Luisa, Mérida, Yuc., C.P. 97199
8	XI R.M.	Campo Militar No. 6-B "Gral. José Isabel Robles", Carretera Torreón-Matamoros, Km. 6.5, Col. La Joya, Torreón, Coah., C.P. 27400
9	XII R.M.	Campo Militar No. 16-A "Generalísimo Ignacio Allende", Blvd. Paseo Solidaridad No. 7620, Irapuato, Gto., C.P. 36545
10	2/a. Z.M.	Campo Militar No. 2-A "Gral. Abelardo L. Rodríguez" [Interior de la Base Aérea Militar No. 3], Carretera Transpeninsular, Km. 114, Col. El Ciprés, Ensenada, B.C., C.P. 22780
11	II R.M.	Campo Militar No. 2-B "Gral. Juan Isidro Domínguez Cota" [Puerta No. 1], Calzada Heroico Colegio Militar S/N, Colonia Villafontana, Mexicali, B.C., C.P. 21170
12	3/a. Z.M.	Campo Militar No. 3-A "Cor. Clodomiro Cota", Av. 5 de mayo [entre calles Hermenegildo Galeana y Blvd. Padre Eusebio Kino], Col. Vicente Guerrero, La Paz, B.C.S., C.P. 23020
13	4/a. Z.M.	Campo Militar No. 4-A "Gral. Div. Ignacio Leandro Pesqueira" [Interior S.U.M.], Calle Ángel García Aburto S/N, Col. Loma Linda, Hermosillo, Son., C.P. 83150
14	5/a. Z.M.	Campo Militar No. 5-A "Gral. Brig. Manuel Chao Rovira", Calle J. Morón Esquina con Marcelo Caraveo S/N, Col. Cuarteles, Chihuahua, Chih., C.P. 31440
15	7/a. Z.M.	Campo Militar No. 7-B "Gral. Div. Mariano Escobedo", Av. Alfonso Reyes S/N, Col. Regina, Monterrey, N.L., C.P. 64000
16	10/a. Z.M.	Campo Militar No. 10-A "Gral. Div. Francisco Villa", Calle Hidalgo No. 110, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34200
17	11/a. Z.M.	Campo Militar No. 11-A "Gral. Div. Pánfilo Natera", Av. Secretaría de la Defensa Nacional S/N, Col. Ejidal, Guadalupe, Zac., C.P. 98600
18	12/a. Z.M.	Campo Militar No. 12-A "Sld. Damián Carmona" [Biblioteca Pública Ejército Mexicano], Av. Juárez No. 505, Barrio de San Sebastián, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78349
19	19/a. Z.M.	Campo Militar No. 19-A "Gral. Div. D.E.M. Othón León Lobato", carretera a Tuxpan-Tampico, Km. 1.5, Col. Alto Lucero, Tuxpan, Ver., C.P. 92800
20	25/a. Z.M.	Campo Militar No. 25-A "Cadete Vicente Suárez", Av. 5 de Mayo S/N., Col. Ignacio Zaragoza, Puebla, Pue., C.P. 72380
21	26/a. Z.M.	Campo Militar No. 26-B "Gral. Div. Ignacio de la Llave Segura", Av. Paseo Ejército S/N, Col. La Botica, Mpio. de Boca del Río, Ver., C.P. 94290
22	28/a. Z.M.	Campo Militar No. 28-A "Gral. Bgda. Antonio León", Oficina de Atención Ciudadana, Av. Carretera Internacional, Col. Niños Héroes, Santa María Ixcotel, Oax., C.P. 68100
23	30/a. Z.M.	Campo Militar No. 30-A "Gral. Bgda. Pedro C. Colorado", Av. Paseo Usumacinta S/N, Col. Atasta, Villahermosa, Tab., C.P. 86100
24	34/a. Z.M.	Hospital Militar de Zona de Chetumal, Predio Tampico Boulevard Bahía No. 418, Col. Zona de Granjas, Othón P. Blanco Chetumal, Q. Roo., C.P. 77079
25	35/a. Z.M.	Campo Militar No. 35-C "Gral. Div. Agustín de Iturbide", Periférico Oriente S/N., Col. Centro, Chilpancingo, Gro., C.P. 40000
26	37/a. Z.M.	Campo Militar Estratégico Conjunto No. 37-D "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez" [A espaldas del Cuartel General de la 37/a. Zona Militar], Santa Lucía, Edo. Méx., C.P. 55640
27	I R.M.	Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la U.D.E.F.A., Campo Militar 1-B "Gral. Div. Joaquín Amaro Domínguez", Col. Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11400
28		Centro Militar de Ciencias de la Salud, Batalla de Celaya No. 202, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200

Anexo "B"

Estudios y criterios para el examen aeromédico.

I. Generalidades.

El presente anexo, se encuentra actualizado conforme a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, al Reglamento de Reclutamiento de Personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en vigor y con apego a los requisitos médicos exigibles por la reglamentación aeronáutica nacional e internacional.

El examen aeromédico se realizará en dos etapas en dos días continuos:

- A. La primera etapa comprende exámenes de somatometría, revisión médica general y dental, examen psicológico de segundo nivel;
- B. La segunda etapa consiste en la toma de estudios de gabinete y revisiones médicas especializadas.

Al finalizar la primera etapa y con base en los resultados obtenidos, el equipo médico comunicará los resultados de aptitud o de no aptitud psicofísica a los aspirantes evaluados. Quienes resulten **no aptos** concluirán en ese momento su participación en el proceso. Aquellos que resulten **aptos** pernoctarán en las instalaciones que sean designadas para continuar con la evaluación del segundo día y al final de este, serán comunicados los resultados definitivos.

Los estudios que la o el aspirante presentará en el examen aeromédico, así como aquellos estudios extraordinarios que por consideración médica se soliciten durante referido examen (no contemplados en esta convocatoria), serán sufragados y presentados por el aspirante en los tiempos requeridos por el responsable del Centro de Examen.

Nota: Los estudios (no invasivos) de gabinete e imagen (radiología básica, ultrasonografía, ecocardiografía transtorácica, prueba de esfuerzo, tomografía de coherencia óptica, etc.) que, durante el examen aeromédico se tomen a los aspirantes, se realizarán en las instalaciones sanitarias ordenadas por la Dirección General de Sanidad.

El aspirante no deberá encontrarse bajo tratamiento médico o farmacológico de cualquier índole, prescrito o no por un médico y que por el padecimiento que lo requiera sea difícil o impreciso predecir, las secuelas del mismo o se demande por tiempo prolongado

II. Somatometría y signos vitales, la o el aspirante, cumplirá los requisitos siguientes:

- A. Estatura: militares, civiles, Secretaría de Marina y militares extranjeros (mujeres y hombres) mínima de **1.63 metros**.
- B. Peso: expresado por el índice de masa corporal (I.M.C.) el cual resulta al dividir el peso en kilogramos entre la estatura en metros elevada al cuadrado.

$$\text{I.M.C.} = \frac{\text{Peso en kilogramos}}{\text{Estatura en metros elevada al cuadrado}}$$

Civiles, SEMAR y militares extranjeros, I.M.C. **mínimo de 18 kg/m² y máximo de 24.99 kg/m²**.

Militares del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, contar como máximo con I.M.C. de **26.99 kg/m²**.

- C. Signos vitales: se tomarán a los aspirantes (civiles, militares y militares extranjeros) en una ocasión, considerando como valores normales los siguientes:

Presión arterial	Frecuencia cardíaca	Frecuencia respiratoria
Sistólica menor o igual a 129 mm/Hg y diastólica igual o menor a 84 mm/Hg	Menor a 90 latidos por minuto	Entre 12 y 20 respiraciones por minuto

- D. Procedimiento.
- a. El peso y la talla serán medidos por enfermeras u oficiales de sanidad en presencia del médico y se realizará por la mañana antes del desayuno.
 - b. Se verificará la correcta posición de los pies y la cabeza estará en el plano de Frankfort.
 - c. La medición del peso se realizará únicamente con bata y ropa interior, del peso total se restarán 400 Grs. [peso estándar de la bata] y el índice de masa corporal, sólo será calculado por médicos militares nombrados para tal fin.
 - d. La o el aspirante firmará de conformidad sus resultados de peso y talla.
 - e. Los instrumentos de medición podrán ser de cualquier tipo y características, sin embargo, cuando un aspirante no cubra los parámetros exigidos, se realizará una segunda toma de peso y talla con instrumentos digitales en presencia del responsable del examen aeromédico al final del día [antes de la cena] y éste será tomado como resultado final para determinar si es apto o no apto.
 - f. En caso de inconformidad la o el aspirante, podrá ser medido y pesado hasta en 3 ocasiones en el mismo momento que se le comunique estar no apto, podrán usarse hasta tres diferentes instrumentos de medición con los que cuente el Centro de Examen y que apruebe el responsable del examen aeromédico, **NO aplica la regla de promedio de mediciones** y se tomará como referencia para el resultado final el instrumento que otorgue mayor beneficio en peso o estatura al aspirante, **tomándose ambos parámetros de un mismo instrumento**.
 - g. En caso de que el aspirante no cubra los parámetros de los signos vitales, estos se medirán a lo largo del día en diferentes momentos hasta obtener los valores normales a criterio del médico y poder continuar con su evaluación o en caso de reunir 6 cifras anormales por presentar **"cifras anormales sostenidas de presión arterial elevada", "taquicardia sostenida" o "taquipnea sostenida"**, sin que exista obligación por parte del Centro de Examen encontrar las causas o patologías que estén desencadenando esas anormalidades.
 - h. Las mediciones de somatometría y signos vitales realizados con anterioridad, por otros centros, instrumentos o especialistas no autorizados, no serán válidos.

III. Sistema visual y afecciones oculares, para la evaluación se apoyará de los estudios siguientes:

- Agudeza visual lejana y cercana, autorefracción y queratometría mediante tablas de Snellen y autoqueratorefractómetro.
 - Tonometría.
 - Campimetría y perimetría.
 - Percepción de profundidad [estereopsis].
 - Discriminación de colores [Ishihara y Farnsworth-Munsell 100].
 - Fondo de ojo.
 - Tomografía de coherencia óptica, topografía corneal y agudeza visual ciclopléjica, estos tres estudios solo en los casos que determine el especialista oftalmólogo.
- A. El aspirante NO deberá presentar afecciones oculares de cualquier etiología que afecten la visión central [agudeza visual] de la forma siguiente:
- a. No deberá requerir o ni emplear lentes de cualquier tipo [de armazón, de contacto o intraoculares] para mejorar la agudeza visual.
 - b. La agudeza visual lejana y cercana para cada ojo, será igual o mejor al 20/22, sin el uso de lentes, para este estudio se descalificarán:
 1. Hipermetropía superior a +0.75 dioptrías.
 2. Miopías superiores a -0.75 dioptrías.
 3. Astigmatismo superior a +/- 0.75 dioptrías.
 - c. A criterio del especialista y de acuerdo con los resultados obtenidos de la refracción inicial, en beneficio del aspirante se realizará una segunda exploración bajo refracción ciclopléjica [dilatación pupilar] y este resultado se tomará como definitivo.

- B. La visión periférica estará íntegra y no deberá presentar ningún grado de disminución del campo visual en uno o ambos ojos de cualquier origen.
 - C. No deberá presentar desviación ocular de cualquier tipo, como sigue:
 - a. Estrabismo en sus variantes de forías o tropías con valor de dos dioptrías prismáticas o más en las desviaciones verticales, o de seis o más en las horizontales.
 - b. Estrabismo en sus variantes de forías o tropías en ambos ojos con valor de cinco dioptrías prismáticas o más de las desviaciones verticales o quince dioptrías prismáticas o más en las horizontales.
 - c. Estrabismo ocular paralítico con valor de dos dioptrías prismáticas o más que las desviaciones verticales o de diez o más dioptrías en las horizontales.
 - d. Nistagmos permanente o patológico.
 - e. Diplopía de cualquier origen aun tratada.
 - D. La visión de profundidad será igual o menor a 40 segundos de arco.
 - E. Visión cromática normal, esto se refiere a la capacidad de identificar correctamente, con cada uno de los ojos, sin indecisión ni vacilación [en un tiempo máximo de 4 segundos por cada lámina], 17 o más láminas del test de Ishihara [versión de 24] así como aprobar el test de Farnsworth Munsell 100 Hue [prueba de 85 láminas].
 - F. El examen con lámpara de hendidura y la revisión del nervio óptico, es obligatorio para todos los aspirantes y no mostrarán patología ocular.
 - G. La presión intraocular se medirá mediante tonometría y no será igual o mayor a 22 mm/hg. en cada ojo, además no existirá diferencia igual o mayor a 4 mm/hg. entre ellos.
 - H. No se permiten las ectasias corneales, aun después de tratadas.
 - I. El aspirante que se haya sometido a cirugía para corregir su agudeza visual con la técnica de lasik, podrá ser valorado si cubre con los parámetros oftalmológicos requeridos y han transcurrido como mínimo tres meses después de la cirugía.
 - J. No existirán antecedentes de haberse sometido a cualquier otro tipo de cirugía refractiva distinta a la técnica de lasik, además el aspirante no presentará otras alteraciones orgánicas o funcionales del sistema visual que a criterio de los especialistas sean causa para ser no apto.
 - K. Catarata congénita con o sin afectación de la agudeza visual, tumores, enfermedades congénitas o adquiridas, aun tratados con o sin síntomas y que no sea posible de predecir la evolución clínica.
 - L. La sospecha de glaucoma corroborado por el especialista con estudios estructurales, aun asintomáticos o tratados.
- IV. **Otorrinolaringología, cabeza y cuello**, la evaluación clínica se apoyará con los estudios siguientes: Audiometría tonal con logo audiometría, impedanciometría, radiografía watters, así como de revisión nasoendoscópica en el consultorio, esta última a consideración del especialista y en aquellos casos que por la naturaleza del procedimiento se requiera esclarecer diagnóstico.
- A. **Oídos**, no se permitirá:
 - a. La ausencia o deformidad en el pabellón auricular, tampoco las alteraciones congénitas o adquiridas que provoquen ausencia, estenosis o anormalidades del conducto auditivo externo, oído medio e interno que afecten o puedan afectar durante la vida militar, la función normal del sistema auditivo, vestibular o el uso de equipos militares de comunicación.
 - b. La disminución de la agudeza auditiva en las frecuencias de 125, 250, 500, 1000, 2000, 3000, 4000 o 6000 Hertz en más de 20 decibeles y en 8000 Hertz en más de 25 decibeles de la escala audiométrica.
 - c. Pérdidas en la discriminación fonémica del estudio de logo-audiometría, se tiene que alcanzar el 100% a 40 decibeles o mayor.

- d. Estados vertiginosos permanentes de cualquier etiología o presentes durante el examen aeromédico.
- e. Alteraciones en el estudio de la impedanciometría, siempre y cuando tenga correlación clínica y se realicen las pruebas con otoscopia de toynbee, valsalva, perilla de politzer o cualquier otra que considere el especialista y resulten anormales.
- f. Procesos infecciosos o traumáticos de los oídos a cualquier nivel en fase aguda o crónica que afecten los parámetros médicos anteriores, aun ya tratados y que no se pueda predecir su pronóstico al momento de la evaluación.

B. Cara, boca y faringe, no presentará:

- a. Secuelas de parálisis facial que impidan el cierre completo y adecuado de los ojos, labios o el silbido.
- b. Desviación septal contactante.
- c. Hipertrofia de cornetes que, a consideración del especialista represente afectación para la ventilación, fonación o repercuta en las actividades académicas, militares o de vuelo.
- d. Ausencia, deformidad o enfermedad crónica de la nariz y fosas nasales, que perturben la fonación, respiración, ventilación de senos paranasales y del oído medio.
- e. Perforación del septum nasal a cualquier nivel, etiología y asintomática.
- f. Procesos patológicos de índole benigno de las estructuras nasosinusales, que no cedan a la terapéutica establecida y que dificulte la función nasal.
- g. Ausencia o deformidad de los maxilares.
- h. Afecciones faríngeas crónicas rebeldes a tratamiento que ocasione disfagia con repercusión al estado nutricional o incapacidades laborales recurrentes.
- i. Hipertrofia amigdalina grado III-IV.
- j. Insuficiencia velofaríngea con repercusión en la fonación o deglución.
- k. Trastornos congénitos o adquiridos de cualquier origen, que dificulten la articulación del lenguaje, tales como dislalias, disfemias, disglosias, disartrias y otras alteraciones que dificulten la comunicación clara y precisa.
- l. Parodontopatías severas sin tratamiento.
- m. Neoplasias buco-dentomaxilares.
- n. Procesos infecciosos en fase aguda, derivados de enfermedad periodontal, restos radiculares y caries dental.
- o. Síndrome disfuncional de la articulación temporo-mandibular con alteración demostrable sin tratamiento o que dificulte el uso de equipo militar.
- p. Maloclusiones severas con repercusión en la masticación o tratamientos ortodónticos móviles o fijos [brackets, retenedores, entre otros].
- q. Más de dos órganos dentales faltantes contiguos sin rehabilitación a excepción de los terceros molares.
- r. Sarro dental que provoque enfermedad periodontal o lesiones cariosas que a criterio del cirujano dentista, necesiten tratamiento en corto plazo.
- s. Cualquier alteración en boca que previsiblemente requiera asistencia médica o tratamiento dental de emergencia.

C. Cuello, no se permitirá:

- a. Las afecciones laríngeas crónicas rebeldes a tratamiento o que ocasionen disnea de esfuerzo, afonía o disfonía.
- b. Los padecimientos laríngeos o traqueales que aún después de ser tratados dejen insuficiencia respiratoria.
- c. La presencia de neoplasias en cabeza y cuello.

V. Afecciones cutáneo sistémicas, no se permite:

- A. Los padecimientos con afecciones en la piel, sus anexos y mucosas, rebeldes a tratamiento, crónicos o incurables y de cualquier etiología que imposibiliten el desempeño de las actividades militares.

- B. Las dermatosis antiestéticas en partes visibles, tales como trastornos de pigmentación que abarque el 30% o más de superficie corporal, cicatrices queloides retráctiles y nevos externos (lunares).
 - C. Las dermatosis de tipo infectocontagioso o inmunológico incluidas las de transmisión sexual que no sanen aún después de tratamiento.
 - D. A la totalidad de aspirantes hombres no se les permitirá que se presenten al examen con **perforaciones** permeables en **cualquier parte del cuerpo**; a las aspirantes mujeres únicamente se les permitirá tener dos perforaciones lobulares permeables en cada pabellón auricular como máximo.
 - E. En caso de que algún aspirante presente tatuajes, éstos se sujetarán a los requisitos siguientes:
 - a. No estarán en lugares visibles con el uso de los uniformes de campaña, gala, ceremonias, deportivo (pants, short o traje de baño), beige de uso diario (manos, piernas, cuello y cara).
 - b. La dimensión máxima permitida será de 10 x 10 centímetros.
 - c. Las imágenes no serán ofensivas a la moral o que hagan apología del delito (este aspecto lo validará el médico responsable del examen aeromédico en coordinación con el psicólogo responsable del examen psicológico de segundo nivel).
 - d. En caso de que tengan más de un tatuaje, la suma de éstos no será mayor al 10% de la superficie corporal.
 - F. El acné severo y sus formas graves que aún después de ser tratado genere dificultad para el desarrollo de las actividades físicas, que impida el uso de equipo militar o de vuelo y que por las actividades o uso del equipo pueda exacerbar o complicar el padecimiento.
- VI. **Afecciones del aparato osteoarticular**, para la evaluación se apoyará de las radiografías Posteroanterior de tórax, anteroposterior, lateral, oblicua derecha e izquierda de columna lumbosacra (tomadas de pie y en ayuno), Anteroposterior de tórax, Lateral de cráneo, Radiometría para medición de miembros inferiores u otra radiografía que solicite el especialista y **no se permitirán**:
- A. Padecimientos o deformidades de huesos, articulaciones, músculos y tendones o alteraciones funcionales de cualquier etiología, rebeldes a tratamiento, de larga evolución o incurables, que imposibiliten el desempeño de las actividades militares, el uso de equipo militar o de material de vuelo con seguridad.
 - B. Genu valgo que en posición de pie y con ambos cóndilos en contacto, demuestre una separación intermaleolar mayor de 6.5 centímetros o Genu varo que en posición de pie y con ambos maléolos en contacto, demuestre separación intercondílea mayor de 6.5 centímetros.
 - C. Pie plano pronado rígido, plano transversal con dedos en garra, polidactilia, sindactilia, agenesia o ausencia de falanges de las manos o de los pies por cualquier motivo.
 - D. Falta de integridad anatómica o funcional de ambas manos o asimetría de longitud de miembros inferiores mayor de dos centímetros.
 - E. Espondilolistesis, espondilólisis, espina bífida o escoliosis y rotoescoliosis mayor de 12° y a cualquier nivel de la columna vertebral.
 - F. Inestabilidad en cualquiera de las articulaciones que produzcan limitaciones en el desarrollo de las actividades militares o de vuelo.
 - G. Fracturas mal consolidadas o callos viciosos que dificulten o limiten el movimiento normal del sistema osteoarticular o que puedan generar dificultad para el desarrollo de las actividades militares, del uso del equipo militar o de vuelo.
 - H. Tendinitis, tenosinovitis y roturas tendinosas con repercusión funcional, retracciones o pérdida de masa muscular que comprometa la función, afecte el uso de equipo militar o de vuelo.
 - I. Fracturas vertebrales a cualquier nivel, aun consolidadas con o sin repercusión en la función.
 - J. Antecedentes de instrumentación o intervención quirúrgica de la columna vertebral a cualquier nivel.

- VII. **Afecciones del aparato respiratorio, cardiovascular y sistema circulatorio**, para la evaluación clínica, se apoyará con los estudios de Electrocardiograma de 12 derivaciones, radiografía anteroposterior de tórax, ecocardiograma, prueba de esfuerzo y espirometría a criterio del especialista y **no se aceptará**:
- A. La insuficiencia respiratoria, sin importar el grado, de cualquier etiología o pérdida anatómica o funcional de un pulmón o un fragmento de este, aun cuando hayan sido tratados hasta su curación.
 - B. Cualquier enfermedad congénita o adquirida del aparato respiratorio, que ocasionen secuelas.
 - C. Neumotórax espontáneo, aun corregida y sin secuelas funcionales.
 - D. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfisema, asma, patología intersticial pulmonar o tromboembolismo pulmonar, aún en tratamiento o tratado, con o sin secuelas funcionales.
 - E. Los padecimientos del miocardio, endocardio, válvulas cardíacas, mediastino y grandes vasos de cualquier etiología aun cuando hayan sido tratados.
 - F. Trastornos del ritmo cardíaco, bloqueo aurículo-ventriculares de 2/o. y 3/o. grado y taquicardias paroxísticas con o sin tratamiento; se excluyen el bloqueo A-V de primer grado y la taquicardia sinusal no permanente y no asociada a alteración de la capacidad funcional.
 - G. Las arritmias ventriculares y supraventriculares aun después de ser tratadas, el síndrome de Brugada y las alteraciones de los canales iónicos ligados a la posibilidad de arritmias ventriculares.
 - H. Síndromes de preexcitación como el Wolf-Parkinson White y el de Long-Ganon-Levine, aun tratados y sin repercusión funcional.
 - I. Anormalidades en las tomas de presión arterial o en la frecuencia cardíaca de manera persistente durante el examen.
 - J. Antecedente de cirugía cardíaca, coronaria o de grandes vasos, miocardiopatías primarias o secundarias.
 - K. Los padecimientos de las arterias coronarias, aorta, pulmonares u otros vasos de cualquier etiología, aun cuando hayan sido tratados; presencia de arteriopatías, hipertensión arterial pulmonar o marcapasos implantados por cualquier motivo.
 - L. La insuficiencia venosa crónica si se asocia a varices, edemas, ulceraciones o alteraciones significativas de la piel o la presencia de tromboflebitis por cualquier motivo.
- VIII. **Afecciones del sistema inmunohematopoyético**, para la evaluación se apoyará de la biometría hemática y **no se aceptará**:
- A. Cualquier padecimiento que afecte la médula ósea o bazo, que altere la cantidad y calidad de las células sanguíneas, aun cuando se encuentren controlados después de tratamiento.
 - B. Alteraciones cuantitativas de cualquiera de las tres series celulares hematológicas sean sintomáticos o asintomáticos.
 - C. Cualquier alteración analítica que pueda ser expresión de trastornos del sistema hematológico o inmunológico.
 - D. Padecimientos que afecten cualquiera de los elementos del sistema inmunológico de defensa, aun cuando se encuentren controlados después de tratamiento.
 - E. Los padecimientos de cualquier etiología que afecten los factores de la coagulación que produzcan trastornos hemorrágicos, aun cuando estén controlados con tratamiento.
- IX. **Afecciones del aparato genitourinario**, para la evaluación se apoyará con el examen general de orina y la química sanguínea [creatinina y urea] y **no se aceptará**:

- A. Padecimientos que afecten cualquier segmento del aparato genitourinario, glándulas y anexos, de cualquier etiología, que provoque insuficiencias o trastornos, permanentes o recurrentes, orgánicos o funcionales, que aún después de tratamiento condicionen una reserva funcional renal menor del 100%.
 - B. Anomalías en número o desarrollo del riñón y vías excretoras que alteren la función urinaria o nefropatías médicas, en cualquier fase evolutiva, clínica y analíticamente comprobada.
 - C. La urolitiasis o hidronefrosis que aun después de ser tratada y que a consideración médica represente un riesgo para la salud o limite la actividad militar, académica o de vuelo.
 - D. El varicocele clínico grado 3 asintomático, el varicocele grado 1 o 2 puede ser admitido cuando no presente sintomatología o de cualquier grado que se haya corregido y operado mínimo 3 meses antes del examen aeromédico, que no haya tenido complicaciones quirúrgicas o secuelas de ningún tipo.
 - E. La criptorquidia, pérdida, ausencia o atrofia de uno o ambos testículos.
 - F. Alteraciones analíticas en el examen general de orina, sedimento urinario o en la química sanguínea que cursen con o sin sintomatología.
 - G. Trasplante renal.
 - H. Las verrugas genitales de origen infeccioso que, por la presentación clínica, número de lesiones, los antecedentes o la ubicación, su pronóstico sea de alta recurrencia o no se pueda predecir el pronóstico aun después de tratamiento.
 - I. El hidrocele, hematocele, orquitis o epididimitis que, de acuerdo a la determinación del especialista, pueda imposibilitar las actividades militares propias de la Escuela Militar de Aviación, así como el uso de uniforme militar y/o actividades de vuelo.
- X. **Afecciones ginecológicas**, para la evaluación se apoyará del perfil hormonal y la ultrasonografía de útero y anexos que se realice en el nosocomio que determine la Dirección General de Sanidad; asimismo, en caso de que se requiera podrá realizarse ultrasonido de glándulas mamarias y **no se permitirá**:
- A. Mujeres y hombres, crecimiento anormal de glándulas mamarias, antecedentes de mastectomías [que imposibilite las actividades inherentes al curso y las resultantes de cáncer de mama], mastitis aguda, mastitis quística crónica, lesiones precancerosas de la mama y cualquier padecimiento que imposibilite el uso de equipo militar, actividades académicas, castrenses o de vuelo.
 - B. Sangrado uterino anormal incluyendo: menorragia, metrorragia o polimenorrea; la amenorrea primaria y secundaria de causa inexplicable.
 - C. La dismenorrea incapacitante, la endometriosis o el ovario poliquístico que por la gravedad amerite tratamiento, que no se pueda predecir o imposibilite las actividades militares, académicas, de vuelo o el uso de equipo militar.
 - D. El hermafroditismo, la ausencia congénita de útero o las anomalías y malformaciones congénitas del aparato genitourinario o cualquier otra patología, que no se pueda predecir o que este asociado a otras alteraciones orgánicas aun después de ser tratados, con o sin síntomas, inclusive aquellas que requieran tratamiento médico prolongado o de difícil pronóstico.
 - E. La enfermedad inflamatoria pélvica, aguda o crónica que imposibilite las actividades académicas, militares o de vuelo o que por la gravedad sea difícil de predecir su pronóstico.
 - F. Síndrome menopáusico fisiológico o artificial, uretritis, neoplasia intracervical clase III o IV, displasia, carcinoma in situ, cáncer invasivo.
 - G. Las varicosidades vulvares o de genitales internos significativas, el prolapso genital de cualquier etiología.
 - H. Embarazo y puerperio.
 - I. Las alteraciones analíticas del perfil hormonal ginecológico aun asintomático.

- XI. Afecciones del aparato digestivo**, para la evaluación se apoyará con el examen general de orina, química sanguínea, antígeno de superficie del virus de la hepatitis B (HBsAg) y anticuerpos totales del virus de la hepatitis C (Anti VHC) y **no presentarán:**
- A. Padecimientos que afecten cualquier segmento del aparato digestivo, glándulas y anexos, de cualquier etiología, que provoque insuficiencia o trastornos permanentes o recurrentes orgánicos o funcionales y que después de tratamiento tenga repercusión grave sobre el estado general que provoque invalidez de más del 20%.
 - B. Hernias o eventraciones de las paredes abdominales o viscerales, congénitas o adquiridas, que no hayan sido tratadas o cuyo tratamiento produjo sólo resultados parcialmente satisfactorios.
 - C. Tumoraciones del aparato digestivo o trasplantes digestivos.
 - D. Hepatitis agudas o crónicas, salvo la hepatitis "A" resuelta y sin secuelas de ningún tipo.
 - E. Síndrome icterico o anormalidades analíticas en las bilirrubinas con o sin sintomatología clínica.
 - F. Síndrome hemorroidal o enfermedades anales y perianales aun después de tratados que puedan generar complicaciones médicas durante su vida profesional o que limiten, incapaciten, interfieran o impidan el desarrollo de las actividades castrenses, académicas o de vuelo.
 - G. Cualquier cirugía del aparato digestivo que ocasione trastornos significativos o repercuta en la actividad profesional.
 - H. Presentar un resultado "positivo o reactivo" en los estudios de antígeno de superficie del virus de la hepatitis B (HBsAg) o de los anticuerpos totales del virus de la hepatitis C (Anti VHC).
- XII. Afecciones del sistema endócrino y metabolismo**, para la evaluación clínica se apoyará de la química sanguínea [glucosa, colesterol, triglicéridos y ácido úrico] y el estudio de hormona estimulante de la tiroides (TSH) que presente el aspirante, además de una placa lateral de cráneo y **no se aceptarán:**
- A. Padecimientos que afecten la función del sistema endócrino y metabolismo [glándulas de secreción interna y externa] de cualquier etiología, aun cuando se encuentren controlados con tratamiento.
 - B. Hiperfunciones o hipofunciones adenohipofisarias.
 - C. Hipertiroidismo o hipotiroidismo aún después de ser tratado con o sin complicaciones, ni las anormalidades analíticas significativas del estudio TSH, sin diagnóstico preciso.
 - D. Hipofunciones de la corteza suprarrenal o enfermedades de la medula suprarrenal.
 - E. Ginecomastia, hipogonadismo de cualquier etiología o genitales externos ambiguos.
 - F. Las alteraciones en el metabolismo de los carbohidratos, la diabetes en cualquiera de sus clasificaciones, incluyendo la prediabetes.
 - G. Las alteraciones analíticas en la química sanguínea, aun asintomáticas.
 - H. Hiperlipidemias o hiperuricemias significativas aun después de ser tratadas que se demuestren en el examen aeromédico con o sin síntomas.
- XIII. Afecciones del sistema nervioso, no se aceptarán:**
- A. Los padecimientos que afecten la función del sistema nervioso central o periférico de cualquier etiología, aun cuando se encuentren controlados.
 - B. La historia de traumatismos craneoencefálicos o raqui-medulares, ni las enfermedades infecciosas del sistema nervioso central que aun después de ser tratadas generen alguna limitación para el desarrollo de las actividades académicas, físicas, militares, de vuelo o que por la patología sea difícil predecir el pronóstico.
 - C. La epilepsia o antecedentes de crisis convulsiva.

- D. La amnesia, el deterioro cognitivo o la pérdida de la conciencia de cualquier etiología que aun después de ser tratada generen limitación para el desarrollo de las actividades académicas, físicas, militares, de vuelo.
- E. Las cefaleas, algias cráneo faciales o los síndromes vertiginosos de tipo central de cualquier etiología aun después de ser tratados.
- F. Trastornos por tics o estereotipias motoras que por su intensidad sean incompatibles con las actividades militares, académicas, físicas o de vuelo.
- G. Neuropatías, radiculopatías periféricas, enfermedades musculares y de la placa neuromuscular.
- H. Antecedentes de traumatismo cráneo-encefálico abierto o craneotomía quirúrgica, cuerpos extraños intracraneales o en columna vertebral.

XIV. Afecciones psiquiátricas, no se permitirá:

- A. Antecedentes o presencia de trastornos relacionados con el uso y consumo de drogas, sustancias psicotrópicas, alcohol, sustancias tóxicas o medicamentos [abuso y dependencia].
- B. Antecedentes o presencia de los siguientes trastornos:
 - a. Psicóticos [esquizofrenia y sus tipos, esquizofreniforme, esquizotípicos, esquizoafectivos y trastornos delirantes].
 - b. Estado de ánimo [depresivo mayor, bipolar I y II, distímico, ciclotímico, debido a enfermedad médica o por abuso de sustancias].
 - c. Ansiedad [angustia, fobias, por enfermedad médica, por abuso de sustancias y del control de impulsos].
 - d. Disociativos [amnesia disociativa, fuga disociativa, de identidad disociativa, de despersonalización y trastorno disociativo no especificado].
 - e. Del control de impulsos no clasificados [trastorno explosivo intermitente, cleptomanía, piromanía, juego patológico, tricotilomanía y trastorno del control de los impulsos no especificado].
 - f. De la personalidad [Tipos A, B o C], síndrome cerebral orgánico o los trastornos adaptativos.
 - g. De la conducta alimentaria [bulimia nerviosa, anorexia nerviosa y trastorno de la conducta alimentaria no especificada].
- C. Antecedente o presencia de alteraciones o trastornos mentales y conductuales no clasificados en los anteriores que incapaciten o impidan realizar las funciones militares, académicas o de vuelo en forma segura y responsable.

XV. Examen psicológico de segundo nivel y afecciones psicológicas, se apoyará con el resultado del examen psicológico de segundo nivel, mediante la valoración de las habilidades y destrezas psicomotrices, para detectar los rasgos adaptativos de personalidad del curso de Piloto Aviador Militar, como sigue:

- A. Áreas o criterios de habilidades y destrezas que requiere de **"término medio"** o mayor.
 - a. Coordinación visomotriz.
 - b. Análisis y síntesis.
 - c. Discriminación visual.
 - d. Comprensión mecánica.
 - e. Comprensión y discernimiento.
- B. Áreas o criterios del perfil psicológico de personalidad aeronáutica que serán requeridos.
 - a. Estabilidad emocional [adecuado control de sus impulsos, de sus relaciones interpersonales, autoconcepto y autoestima].
 - b. Capacidad de tolerancia al estrés y capacidad de demora para la satisfacción de sus necesidades psicológicas.

- c. Resistencia a las frustraciones propias del medio aeronáutico militar [adecuado manejo de sus recursos adaptativos].
 - d. Adecuada motivación aeronáutica.
 - e. Identificación con el medio aeronáutico militar.
 - f. Capacidad de trabajo bajo presión.
 - g. Capacidad para el control de la ansiedad y la depresión.
 - h. Adecuada identificación psicosexual.
 - i. Capacidad y motivación de logro.
 - j. Disciplina operativa en el seguimiento de procedimientos para no tolerar condiciones inseguras.
- C. El resultado será **"Apto"** o **"No Apto por no cubrir el perfil psicológico aeronáutico"**, por lo que, en este último caso **no podrá continuar con examen aeromédico**.

XVI. Complementarias.

- A. Cuando exista la necesidad de esclarecer una situación médica, el médico examinador podrá indicar que se efectúen los estudios de gabinete o laboratorio que estime pertinentes; los cuales serán sufragados por el interesado y no garantizan la aptitud médica.
- B. A juicio del médico del Centro de Examen, se podrá realizar una revaloración médica posterior al aspirante que presente algún padecimiento agudo o que sea susceptible de corregirse en corto tiempo [teniendo como plazo máximo, la última fecha de aplicación del examen aeromédico]; sin embargo, no garantiza la aptitud. En caso de que el aspirante no acepte o se oponga a la revaloración será calificado como **"NO APTO"** con las alteraciones clínicas que se hayan detectado hasta ese momento.
- C. El dentista examinador, podrá indicar al aspirante se realice las restauraciones o tratamientos que sean necesarios, incluyendo el retiro de brackets, asimismo podrá realizar una revaloración posterior, en el mismo plazo y condiciones que se mencionan en el párrafo anterior.
- D. Una vez terminadas las evaluaciones médicas, el Departamento de Evaluación y Certificación Aeromédica [D.E.C.AM.] en conjunto con los especialistas en medicina aeroespacial, analizarán los resultados de los aspirantes que concluyan la segunda fase y determinarán el resultado del mismo, siendo el D.E.C.AM. el responsable de emitir el resultado definitivo de **"APTO"** o **"NO APTO"** para el ingreso a la Escuela Militar de Aviación.
- E. Las y los aspirantes militares extranjeros presentarán el examen aeromédico, bajo los mismos criterios que a los aspirantes mexicanos.
- F. Es responsabilidad del aspirante presentarse a su evaluación, de conformidad con las indicaciones descritas en este anexo, con los estudios y requisitos que establece esta convocatoria; cualquier omisión al respecto podrá ser excluido.
- G. Los aspirantes también podrán ser excluidos si se colocan en alguna de las situaciones siguientes:
 - a. Ocultar antecedentes de enfermedad prevaleciente durante el interrogatorio.
 - b. Negarse a la exploración médica [la exploración a las mujeres se realizará en compañía de una enfermera u otra mujer].
 - c. No presentarse al examen aeromédico [en cualquiera de las 2 etapas].
 - d. Presentarse en cualquiera de las etapas o valoraciones del examen aeromédico con aliento alcohólico o cualquier otro estado inconveniente que entorpezca la evaluación o imposibilite la realización de las pruebas y valoraciones de manera efectiva.

Nota: Las determinaciones médicas serán responsabilidad exclusiva de la Dirección General de Sanidad [Sección de Medicina Aeroespacial] poniendo a su disposición el número telefónico: 5556265920 para cualquier duda o aclaración.

Anexo "C"

Cuadro de causales médicas que clasifican como exclusión para ingresar a las Instituciones Educativas Militares.

[Actualizado conforme a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y al Reglamento de Reclutamiento de Personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos].

I. Limitaciones o impedimentos físicos.

A. Estatura.

- a. Civiles, Secretaría de Marina y militares extranjeros, hombres estatura mínima de **1.63 metros** y mujeres, mínima de **1.56 metros**.
- b. Civiles, Secretaría de Marina y militares extranjeros (mujeres y hombres) que solicite ingresar a la Escuela Militar de Aviación la estatura mínima de **1.63 metros**.

B. Peso: Expresado por el índice de masa corporal [I.M.C.] el cual resulta al dividir el peso en kilogramos, entre la estatura en metros elevada al cuadrado.

$$\text{I.M.C.} = \frac{\text{Peso en kilogramos.}}{\text{Estatura en metros elevada al cuadrado.}}$$

Civiles contar como máximo con un I.M.C. de 25.00 kg/m² y un mínimo de 18.00 kg/m².

Militares del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional contar como máximo con un I.M.C. de 27.99 kg/m².

II. Afecciones oculares.

A. Afecciones oculares de cualquier etiología que afecten la visión central (agudeza visual) de la forma siguiente:

- a. Agudeza visual lejana y cercana de ambos ojos inferior a 20/30 aún con el uso de lentes con no más de dos dioptrías.
- b. El aspirante que se haya sometido a cirugía para corregir su agudeza visual con la técnica de lasik, solamente podrá ser valorado en el examen médico integral si han transcurrido como mínimo tres meses después de la cirugía.

B. Visión periférica: La disminución del campo visual en uno o ambos ojos, de cualquier origen.

C. Desviación ocular: Estrabismo en sus variantes de forías o tropías, con valor de dos dioptrías prismáticas o más en las desviaciones verticales, o de seis o más en las horizontales.

D. Estrabismo ocular paralítico con valor de dos dioptrías prismáticas o más que las desviaciones verticales o de diez o más dioptrías en las horizontales.

E. Estrabismo en sus variantes de forías o tropías en ambos ojos, con valor de cinco dioptrías prismáticas o más de las desviaciones verticales o quince dioptrías prismáticas o más en las horizontales.

F. Nistagmos permanentes con agudeza visual inferior a 20/30 en ambos ojos.

G. El aspirante que se haya sometido a cirugía para corregir defectos refractivos con las diferentes técnicas de cirugía refractiva, solamente podrá ser valorado en el examen médico integral, si han transcurrido tres meses después de la cirugía.

H. Visión de profundidad menor del 60%.

I. Defectos en la discriminación de colores [Discromatopsias].

J. Antecedentes de haberse sometido a cirugía ocular de queratotomía radiada.

K. En caso de presentar otras alteraciones orgánicas o funcionales, se consultará al especialista.

III. Afecciones otorrinolaringológicas.

- A. **Oídos:** la ausencia o deformidad del pabellón auricular, la ausencia o deformidad del pabellón auricular, no afecta las actividades militares durante el Curso de Formación de Sargentos Especialistas y/o presencia de enfermedad crónica del pabellón auricular, conducto auditivo externo, oído medio o interno de uno o ambos oídos o que disminuya la agudeza auditiva en las frecuencias de 125, 250, 500, 1000, 2000, 3000 y 4000 Hertz [para todas las escuelas, no se aceptarán individuos con sordera de más de 20 decibeles].
- B. **Equilibrio:** Estados vertiginosos permanentes de cualquier etiología.
- C. **Nervio facial:** Secuelas de parálisis facial que impidan el cierre total de los labios o que impidan el silbido.
- D. **Cara:** la ausencia, deformidad o enfermedad crónica de la nariz y fosas nasales, que perturben la fonación, respiración y ventilación de senos paranasales y del oído medio; así como la ausencia o deformidad de los maxilares superiores o mandíbula.
- E. **Boca y faringe.**
 - a. Trastornos congénitos o adquiridos buco-dentomaxilares que dificulten la articulación del lenguaje y disfemias u otras alteraciones de lenguaje, que dificulten la comunicación.
 - b. Las afecciones faríngeas crónicas rebeldes a tratamiento que ocasionen disfagia con repercusión al estado nutricional.
 - c. Parodontopatías severas sin tratamiento.
 - d. Neoplasias buco-dentomaxilares.
 - e. Procesos infecciosos en fase aguda derivados de enfermedad periodontal, restos radiculares y caries dental.
 - f. Síndrome disfuncional de la articulación temporo-mandibular, con alteración demostrable sin tratamiento.
 - g. Maloclusiones severas con repercusión en la masticación.
 - h. Más de dos órganos dentales faltantes contiguos sin rehabilitación.
 - i. Lesiones cariosas.
 - j. Sarro dental.
 - k. Tratamientos ortodónticos móviles o fijos [brackets, retenedores, entre otros].
- F. **Laringe.**
 - a. Las afecciones laríngeas crónicas rebeldes a tratamiento o que ocasionen disnea de esfuerzo, afonía o disfonía.
 - b. Todo padecimiento laríngeo que aún después de ser tratado, deje incapacidad respiratoria.
 - c. Los procesos patológicos de índole benigno de las estructuras nasosinuales que no cedan a la terapéutica establecida y que dificulte ostensiblemente la función nasal.
- G. **Cuello:** Presencia de tumoraciones o neoplasias en glándulas salivales, glándula tiroides o cabeza y cuello.

IV. Afecciones cutáneo sistémicas.

- A. Los padecimientos con afecciones en la piel y sus anexos y mucosas, rebeldes a tratamiento, crónicos o incurables y de cualquier etiología que imposibiliten el desempeño de sus actividades militares.
- B. Las dermatosis antiestéticas, por encontrarse en parte visible, tales como trastornos de pigmentación que abarque el 30% o más de superficie corporal, cicatrices queloides retráctiles y nevos externos [lunares].
- C. Las dermatosis de tipo infectocontagioso que no sanen, aún después de tratamiento.
- D. A los hombres no se les permite una o más perforaciones [con conducto permeable] en ninguna parte del cuerpo; a las mujeres únicamente se le permitirán dos perforaciones lobulares en cada pabellón auricular como máximo.

- E. En caso de que algún aspirante [hombre o mujer] presente tatuajes, éstos se sujetarán a los requisitos siguientes:
- No estarán en lugares visibles con el uso de los uniformes de campaña, gala, ceremonias, deportivo [pants, short o traje de baño], beige de uso diario [manos, piernas, cuello y cara].
 - La dimensión máxima permitida será de 10 x 10 centímetros.
 - Las imágenes no serán ofensivas a la moral o que hagan apología del delito.
 - En caso de que tengan más de un tatuaje, la suma de éstos no será mayor al 10% de la superficie corporal.

V. Afecciones del aparato osteoarticular.

- Los padecimientos o deformidades de huesos, articulaciones, músculos y tendones o alteraciones funcionales de los mismos con secuelas de enfermedades de cualquier etiología, rebeldes a tratamiento, de larga evolución o incurables, que imposibiliten el desempeño de las actividades militares.
- Asimetría de longitud de miembros inferiores mayor de uno o dos centímetros.
- Genu valgo que en posición de pie y con ambos cóndilos en contacto, demuestre una separación intermaleolar mayor de 6.5 centímetros y una angulación de la rodilla máxima de 10°.
- Genu varo que en posición de pie y con ambos maléolos en contacto demuestre separación intercondílea mayor de 6.5 centímetros.
- Pie plano pronado rígido o transversal con dedos en garra.
- La polidactilia, sindactilia y agenesia de falanges.
- Escoliosis mayor de 12°.
- Listesis, espondilolistesis, espina bífida y rotoescoliosis en cualquier nivel de la columna.

VI. Afecciones del aparato respiratorio.

- La insuficiencia respiratoria, sin importar el grado, consecutiva a padecimientos broncopulmonares, pleurales, mediastinales, diafragmáticos, de la pared torácica de cualquier etiología o pérdida anatómica o funcional de un pulmón, aun cuando estos hayan sido tratados hasta su curación.
- Cualquier enfermedad congénita o adquirida del aparato respiratorio, que ocasionen secuelas.

VII. Afecciones del aparato cardiovascular.

- Los padecimientos del miocardio, endocardio y válvulas cardíacas, de cualquier etiología aun cuando hayan sido tratados.
- Trastornos del ritmo cardíaco, bloqueo auriculo-ventriculares de 2/o. y 3/er. grado; taquicardias paroxísticas rebeldes a tratamiento médico.
- Los padecimientos de las arterias coronarias, aorta, pulmonares u otros vasos de cualquier etiología, aun cuando hayan sido tratados.

VIII. Afecciones del sistema inmunohematopoyético.

- Todos los padecimientos que afecten la médula ósea o bazo, que alteren la cantidad y calidad de las células sanguíneas, aun cuando se encuentren controlados después de tratamiento.
- Los padecimientos que afecten cualquiera de los elementos del sistema inmunológico de defensa, aun cuando se encuentren controlados después de tratamiento.
- Los padecimientos de cualquier etiología que afecten los factores de la coagulación que produzcan trastornos hemorrágicos, aun cuando estén controlados con tratamiento.

IX. Afecciones del aparato digestivo.

- A. Padecimientos que afecten cualquier segmento del aparato digestivo, glándulas y anexos, de cualquier etiología, que provoque insuficiencia o trastornos permanentes o recurrentes orgánicos o funcionales y que después de tratamiento tenga repercusión grave sobre el estado general que provoque invalidez de más del 20%.
- B. Hernias o eventraciones de las paredes abdominales o viscerales, congénitas o adquiridas, que no hayan sido tratadas o cuyo tratamiento produjo sólo resultados parcialmente satisfactorios.

X. Afecciones del aparato génito-urinario.

Padecimientos que afecten cualquier segmento del aparato génito-urinario, glándulas y anexos, de cualquier etiología, que provoque insuficiencias o trastornos, permanentes o recurrentes, orgánicos o funcionales, que aún después de tratamiento condicionen una reserva funcional renal menor del 100%.

XI. Afecciones del sistema endócrino y metabolismo.

Padecimientos que afecten la función del sistema endócrino y metabolismo [glándulas de secreción interna y externa] de cualquier etiología, aun cuando se encuentren controlados con tratamiento.

XII. Afecciones del sistema nervioso.

Padecimientos que afecten la función del sistema nervioso central o periférico de cualquier etiología, aun cuando se encuentren controlados.

XIII. Otras afecciones.

- A. Crecimiento anormal de glándulas mamarias [ginecomastia] [mujeres y hombres].
- B. Mastectomías [que imposibilite las actividades inherentes al curso y las resultantes de cáncer de mama], mastitis aguda, mastitis quística crónica.
- C. Sangrado uterino anormal incluyendo: menorragia, metrorragia o polimenorrea.
- D. Amenorrea primaria y secundaria de causa inexplicable.
- E. Dismenorrea incapacitante.
- F. Endometriosis.
- G. Hermafroditismo.
- H. Ovario poliquístico [incapacitante que requiera tratamiento urgente y a consideración del especialista].
- I. Enfermedad inflamatoria pélvica, aguda o crónica.
- J. Ausencia congénita de útero.
- K. Síndrome menopáusico fisiológico o artificial, uretritis, condiloma acuminado, neoplasia intracervical clase III o IV, displasia, carcinoma in situ, cáncer invasivo, anormalidades congénitas del aparato genital que interfieran con la actividad física y cualquier otra patología que involucre el aparato genito-urinario.
- L. Anormalidades congénitas o cualquier otra patología, que interfieran con la actividad física.

XIV. Trastornos mentales.

- A. Trastornos relacionados con el uso y consumo de drogas [abuso y dependencia], con los efectos secundarios de medicamentos y con la exposición de sustancias tóxicas.
- B. Trastornos psicóticos [esquizofrenia y sus tipos, esquizofreniforme, esquizotípicos, esquizoafectivos y trastornos delirantes].

- C. Trastornos del estado de ánimo (depresivo mayor, bipolar I y II, distímico, ciclotímico, debido a enfermedad médica y por abuso de sustancias).
- D. Trastornos de ansiedad (angustia, fobias, por enfermedad médica, por abuso de sustancias y del control de impulsos).
- E. Trastornos disociativos (amnesia disociativa, fuga disociativa, de identidad disociativa, de despersonalización y trastorno disociativo no especificado).
- F. Trastornos del control de impulsos no clasificados (trastorno explosivo intermitente, cleptomanía, piromanía, juego patológico, tricotilomanía y trastorno del control de los impulsos no especificado).
- G. Trastornos de la personalidad (Tipos A, B o C).
- H. Síndrome cerebral orgánico.
- I. Trastornos adaptativos.
- J. Trastornos de la conducta alimentaria (bulimia nerviosa, anorexia nerviosa y trastorno de la conducta alimentaria no especificada).
- K. Alteraciones o trastornos mentales y conductuales no clasificados en los anteriores, que incapaciten o impidan realizar las funciones militares en forma segura y responsable.

XV. Estudios complementarios.

- A. El médico examinador podrá ordenar que se efectúen los estudios de gabinete o laboratorio complementarios que estime necesarios, de acuerdo a su criterio y al estado clínico de los examinados, estudios que serán sufragados por parte del aspirante.
- B. Queda a juicio del médico examinador, el realizar una revaloración médica posterior, al aspirante que presente cualquier padecimiento agudo o que sea susceptible de corregirse en corto tiempo y dentro del período establecido para la realización del examen médico integral, estipulado en el proceso de admisión vigente, lo que no lo exime de una responsabilidad médico-legal.
- C. El dentista examinador, podrá indicar que el aspirante se realice las restauraciones que sean necesarias, de acuerdo al estado dental del examinado, estando en condiciones de realizar una revaloración posterior dentro del período establecido para la realización del examen médico.

XVI. Se considera "excluido o excluida" aquel o aquella aspirante que se coloque en alguna de las situaciones siguientes:

- A. Ocultar antecedentes de enfermedad prevaleciente durante el interrogatorio.
- B. Negarse a la exploración médica (en caso de las mujeres, la exploración se realizará en compañía de una enfermera u otra mujer).
- C. No presentarse al examen médico.

Nota: Las determinaciones médicas serán responsabilidad exclusiva de la Dirección General de Sanidad, poniendo a su disposición el número telefónico: [55] 56-26-59-11 [Sección de Medicina Asistencial] para cualquier duda o aclaración.

Anexo "D"

Carta responsiva.



Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Educación Militar y
Rectoría de la U.D.E.F.A.

[consentimiento informado]

_____, de _____ años, originario de _____
[Nombre de la o el aspirante] [Edad]

[Lugar de nacimiento]
acredito mi personalidad _____
[Identificación oficial con número de folio]

Bajo protesta de decir la verdad y en pleno uso de mis facultades mentales, manifiesto que es mi expresa voluntad efectuar los exámenes del proceso de admisión al Sistema Educativo Militar [exámenes de capacidad física, psicológico, cultural, médico integral o aeromédico, médico confirmatorio y toxicológico], para _____, con el fin de efectuar el _____
[Nombre del plantel] [Nombre del curso de formación]

y apegarme a los resultados que en ellos obtenga.

Además, manifiesto que estoy enterada [o] y comprendo plenamente los riesgos que conlleva la realización de las actividades del examen de capacidad física, consistentes en: prueba de fuerza de brazos, fuerza de abdomen, de flexibilidad, de resistencia, salto de decisión [realizar un salto a una fosa de clavados, desde una plataforma de 5 metros de altura] y desplazamiento en el agua; sin reservarme derecho alguno para interponer algún recurso o juicio, liberando desde este momento a la Secretaría de la Defensa Nacional y a todo organismo e integrantes dependientes de ésta, de cualquier responsabilidad derivada de mi participación en este proceso de evaluación.

De igual forma, me permito informar que en caso de presentarse cualquier percance o accidente en el que me encuentre involucrado[a] en cualquiera de las pruebas que se me aplicarán [exámenes de capacidad física, psicológico, cultural, médico integral o aeromédico, médico confirmatorio y toxicológico], solicito ser trasladado[a] al servicio médico proporcionado por:

Examen	Lugar	Nombre de la Institución médica
Físico		
Psicológico		
Cultural		
Médico integral o Aeromédico		

En el concepto que me encuentro debidamente enterado que los gastos que se generen de mi atención médica en alguna de las instituciones antes citadas **no serán cubiertas por la Secretaría de la Defensa Nacional.**

A la firma del presente, manifiesto que no existe de mi parte confusión, engaño, dolo, mala fe, violencia, error o cualquier vicio del consentimiento o de la voluntad alguno, que he leído, conozco y acepto los términos en que se llevarán los exámenes del proceso de admisión [capacidad física, cultural, psicológico, médico integral, confirmatorio y toxicológico] especificados en la convocatoria y asumo en forma personal, los riesgos y responsabilidades que se puedan derivar de mi participación en este evento y es mi expresa voluntad formar parte de él.

Fecha:	
Nombre, firma y No. de concursante	

Testigo	Testigo	Conforme [padre, madre o tutor]
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma

Nota: anexar copia fotostática legible de la identificación oficial vigente del padre o tutor y testigos.

Anexo "E"

Certificado Médico para civiles que participan en el proceso de admisión.

El o la Dr. [a]. _____, con cédula profesional No. _____, actualmente adscrito a _____ de _____ ubicado en la dirección: _____, con No. registro _____ y número telefónico _____, del que es director/a el o la Dr. [a] _____.

Certifica:

Que el C. _____ de _____ años de edad, aspirante a ingresar a _____ se encontró _____ para presentar examen de capacidad física [correr, nadar, saltar, abdominales, fuerza de brazos, prueba de equilibrio] y _____ el perfil físico del Sistema Educativo Militar.

Presenta estatura de _____ Cms. y peso corporal de _____ kgs.
[Estatura mínima para hombres de 1.63 y mujeres de 1.56 metros].
[Estatura mínima para hombres y mujeres aspirantes para la Escuela Militar de Aviación 1.63 metros].

_____ Alteraciones en el peso corporal [I.M.C. normal >18 y < 25], por tener I.M.C. de _____

Presenta agudeza visual _____ lentes ojo derecho _____ izquierdo _____.
[La agudeza visual no será inferior a 20/30 aún con lentes y no más de dos dioptrías].

_____	alteraciones al explorársele el sistema cardiovascular	_____
_____	alteraciones al explorársele del aparato respiratorio	_____
_____	alteraciones al explorársele el aparato locomotor	_____
_____	alteraciones al explorársele el Sistema nervioso [pares craneales]	_____
_____	alteraciones al explorársele el Sistema tegumentario [piel]	_____
_____	alteraciones al explorársele el Sistema genitourinario	_____
_____	alteraciones al explorársele el Sistema endocrino	_____
_____	alteraciones al explorársele el Sistema Inmunoematopoyético	_____
_____	alteraciones al explorársele el Sistema digestivo	_____
_____	alteraciones al explorársele la boca [Maloclusión, anodoncia]	_____

Se expide el presente certificado médico a petición del o la interesado/a, en la plaza de _____ a _____ válido únicamente para participar en el examen de capacidad física del proceso de admisión a los planteles militares del Sistema Educativo Militar del año en curso.

Firma del médico examinador y sello de la institución.

*Cláusulas, respuestas al interrogatorio y firma del o la aspirante, al reverso.

Cláusulas.

- A. Los médicos cirujanos y cirujanos dentistas civiles o militares, podrán practicar el examen médico a las y los aspirantes que presentarán el examen de capacidad física en el concurso de admisión a los planteles militares, sin embargo, no tendrán la facultad de excluirlos por los motivos siguientes:
- Perforaciones en los lóbulos de las orejas, siempre y cuando ya estén cerrados estéticamente, las mujeres podrán tener hasta dos perforaciones en el lóbulo de cada oreja.
 - Caries dentales, que la o el aspirante tendrá que corregir de manera particular antes de presentar el examen médico integral o aeromédico, según corresponda.
- B. En caso de que algún aspirante (mujer u hombre) presente tatuajes, éstos se sujetarán a los requisitos siguientes:
- No estarán en lugares visibles con el uso de los uniformes de campaña, gala, ceremonias, deportivo [pants, short o traje de baño], beige de uso diario [manos, piernas, cuello y cara].
 - La dimensión máxima permitida será de 10 x 10 centímetros.
 - Las imágenes no serán ofensivas a la moral o que hagan apología del delito.
 - En caso de que tengan más de un tatuaje, la suma de éstos no será mayor al 10% de la superficie corporal.
- C. Para calificar sano al aspirante a ingresar a un plantel militar, no tendrá alteraciones ni hallazgos de anormalidad al explorársele todos los aparatos y sistemas, además, no padecerá enfermedades crónicas degenerativas, infectocontagiosas o inmunodeficiencias.
- D. Para que la o el aspirante resulte como "Cubre el perfil físico" para ingresar al Sistema Educativo Militar, cumplirá todos los requisitos y estará dentro del parámetro de la estatura, I.M.C. y agudeza visual, además, cumplirá con todas las cláusulas antes descritas.
- E. Para tener derecho a presentar el examen de capacidad física, el aspirante será certificado por el médico que lo examine como "sano" y "cubre el perfil" [perdiendo el derecho si resulta uno o los dos términos negativos].
- F. Será motivo de exclusión el no decir la verdad al interrogatorio.
- G. Respuestas al interrogatorio.
- ¿Padece de alguna enfermedad crónica degenerativa [diabetes, hipertensión, cardiopatías, leucemias, cáncer o cualquier otra]?
Especifique _____.
 - ¿Tiene conocimiento de que padece alguna inmunodeficiencia o enfermedad infectocontagiosa?
Especifique _____.

Nombre y firma de la o el aspirante.

Anexo "F"

Certificado Médico para las y los militares que participan en el proceso de admisión.

El o la C. _____ médico cirujano del
[Empleo, nombre completo y matrícula]
Ejército Mexicano [o Secretaría de Marina] actualmente prestando sus servicios como Comandante del Pelotón
de Sanidad adscrito al _____
[Unidad]
de la cual es Comandante el o la C. _____
[Empleo, nombre completo y matrícula]

CERTIFICA:

Que habiendo practicado reconocimiento médico al ciudadano _____
[grado, nombre y matrícula]
perteneciente al _____
[Unidad]

"Se encuentra clínicamente sano, sin que se haya detectado que presente algún padecimiento que lo incapacite para el servicio activo de las armas o limite su actividad funcional militar, en los términos de los artículos 226 y 226 bis de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas" en vigor, arrojando los datos siguientes:

Presenta estatura de _____ metros, peso corporal de _____ Kgs., sin/con alteraciones en el peso corporal [I.M.C. normal > 18 y < de 27.99, excepto para la Escuela Militar de Aviación], por tener I.M.C. de _____.
_____ presencia de tatuajes [en caso de existir, especificar].

Se expide el presente certificado _____ para efectos de
[Lugar y fecha]
su participación en el concurso de admisión _____ " _____".
[Nombre del curso] [Año]

Sello.

[Rúbrica]
[Matrícula]

Anexo "G"

Pruebas y parámetros para el examen de capacidad física.

Es motivo de exclusión: no nadar la distancia mínima de 15 metros, no realizar la prueba de salto de decisión o no alcanzar la puntuación mínima aprobatoria [60 puntos].

I. Prueba de decisión [salto de una plataforma de 5 metros de altura]

Hombres	Mujeres	Calificación
Primer intento	Primer intento	20 puntos
Segundo intento	Segundo intento	10 puntos
No saltó	No saltó	-

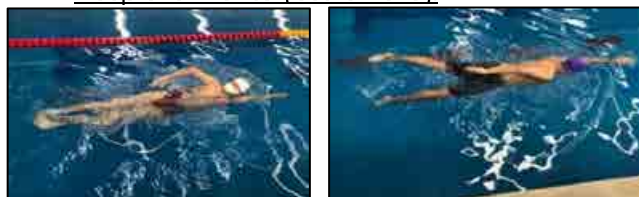
II. Prueba de desplazamiento en el agua: natación.

El concursante ingresará a la alberca en el carril que se le indiqué, estando de pie, apoyando su espalda en la pared y a la señal de un silbatazo realizará el desplazamiento [estilo libre] hasta completar la distancia establecida [para la prueba de desplazamiento en el agua y salto de decisión: las mujeres utilizarán traje de baño negro de una pieza y los hombres traje de baño negro con corte tipo trusa, googles y gorra para natación, además sandalias y toalla.

Posición inicial.



Desplazamiento [estilo libre].



Mujeres y hombres	
Distancia en metros	Calificación
25	10
24	9
23	8
22	7
21	6
20	5
19	4
17	3
16	2
15	1
Menos de 15 metros	-

III. Prueba de fuerza de brazos: lagartijas.

Se inicia en la posición de tendido facial [cubito ventral], apoyando las palmas de ambas manos en el piso a la anchura de los hombros, con los brazos y piernas extendidos; posteriormente se deberá realizar una flexión de codos bajando el pecho sin tocar el piso, manteniendo la espalda, glúteos y tobillos en línea recta; a continuación, se extienden los brazos para regresar a la posición inicial.

Paso 1 [posición inicial]



Paso 2



Repeticiones		Puntos
Mujeres	Hombres	
10	20	10
9	19	9
8	18	8
7	17	7
6	16	6
5	15	5
4	14	4
3	13	3
2	12	2
1	11	1
-	10 o menos	-

IV. Prueba de fuerza de abdomen: abdominales continuas.

Se inicia de la posición de semitendido dorsal: piernas flexionadas, plantas de los pies completamente asentados al piso y con los brazos cruzados, colocando la palma de las manos en el pecho, el juez auxiliar colocará el metatarso del pie sobre el empeine del concursante, a fin de servir como apoyo y pueda tener una mejor visión de la ejecución del ejercicio.

A continuación, se realiza una flexión del tronco; los codos deberán rebasar ligeramente las rodillas sin despegar en ningún momento las manos del pecho y regresando a la posición inicial.

Paso 1 [Posición inicial]



Paso 2



Mujeres		Hombres	
Repeticiones	Puntos	Repeticiones	Puntos
25	10	35	10
23	9	33	9
21	8	31	8
19	7	29	7
17	6	27	6
15	5	25	5
13	4	23	4
11	2	21	2
7	1	17	1
Menos de 7	-	Menos de 17	-

V. Prueba de equilibrio: arabesque.

- A. Se coloca un pie en el suelo, mientras el otro se levanta hasta quedar de forma perpendicular, el tronco y los brazos se colocan de forma horizontal hasta quedar una línea recta entre citadas extremidades.
- B. A continuación, se despegan los brazos del cuerpo en forma horizontal hasta formar una perpendicular en relación con el tronco y se mantiene el cuerpo en esta posición, manteniendo el equilibrio y evitando la pérdida de la postura de forma resaltada.

Posición



Mujeres y hombres	
Tiempo [segundos]	Calificación
20	10
11-19	5
10 o menos	-

VI. Prueba de resistencia: carrera 1,200 Mts.

Consiste en recorrer la distancia de 1,200 Mts. mediante una carrera continua en un tiempo determinado; asimismo, durante el desarrollo de la prueba, el concursante no deberá detenerse, caminar o salirse del circuito.

Tiempo		
Mujeres	Hombres	Puntos
8'00"	6'00"	10
8'01" – 8'10"	6'01" – 6'10"	9
8'11" – 8'20"	6'11" – 6'20"	8
8'21" – 8'30"	6'21" – 6'30"	7
8'31" – 8'40"	6'31" – 6'40"	6
8'41" – 8'50"	6'41" – 6'50"	5
8'51" – 9'00"	6'51" – 7'00"	4
9'01" – 9'10"	7'01" – 7'10"	3
9'11" – 9'20"	7'11" – 7'20"	2
9'21" – 9'30"	7'21" – 7'30"	1
más de 9'30"	más de 7'30"	-



VII. Prueba de fuerza y resistencia de piernas: sentadilla pliométrica.

A partir de la posición de sentadilla, doblando las rodillas a 90 grados, los pies separados a la anchura de los hombros con los talones en el suelo manteniendo la espalda recta, posteriormente, se realiza un salto vertical, extendiendo las rodillas, tobillos, hombros y codos; al momento de caer, se regresa a la posición de inicio (sentadilla), para repetir el ejercicio.

Paso 1 [Posición inicial]

Paso 2



Mujeres y hombres	
Repeticiones	Calificación
20	10
18 – 19	8
16 – 17	6
14 – 15	4
12 – 13	2
11	1
10 menos	-

VIII. Prueba de ejercicios funcionales: Burpees.

Se inicia de la posición en cuclillas, se colocan las manos en el suelo y se mantiene la cabeza erguida; después se desplazan las piernas hacia atrás con los pies juntos y se hace una flexión de brazos (lagartija), manteniendo la espalda, glúteos y tobillos en línea recta; a continuación, mediante un brinco se recogen las piernas para volver a la posición inicial. El movimiento debe ser fluido, por lo que es importante trabajar la coordinación; por último, desde la posición inicial se levanta todo el cuerpo de un salto vertical elevando las manos y aterrizar de la manera más suave posible. Después vuelve a la posición de cuclillas para repetir el ejercicio.

Paso 1 [Posición inicial]



Paso 2



Paso 3



Paso 4.



Paso 5 [final].



Repeticiones		Puntos
Mujeres	Hombres	
10	15	10
9	14	9
8	13	8
7	12	7
6	11	6
5	10	5
4	9	4
3	8	3
2	7	2
1	6	1
-	5 o menos	-

IX. Prueba de flexibilidad: flexión del tronco.

A partir de la posición inicial de pie: piernas juntas y extendidas con las puntas de los pies a la orilla de un cajón, posteriormente se flexionará el tronco hacia el frente; manteniendo las piernas extendidas y sin flexionar las rodillas y finalmente se llevarán las palmas de las manos sobre puestas con los dedos extendidos, alineadas hacia abajo hasta rebasar el borde superior del cajón y sin hacer movimiento de resorte.

Paso 1 [Posición inicial]

Paso 2



Mujeres y hombres	
Distancia [centímetros]	Puntos
+10	10
+8	8
+6	6
+4	4
+2	2
1 o menos	-

Anexo "H"

Ubicación de los planteles militares.

Plantel	Ubicación
Heroico Colegio Militar	Campo Militar No. 1-C "Héroes de Chapultepec", autopista México – Cuernavaca km. 22.5, Col. San Pedro Mártir, Alcaldía Tlalpan, México, Ciudad de México, C.P. 14650
Escuela Militar de Aviación	Base Aérea Militar No. 5, Colegio del Aire, Av. Aviación S/N. Col. Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jal., C.P. 45138
Escuela Militar de Especialistas de la Fuerza Aérea	
Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento	
Escuela Militar de Ingeniería	Avenida Industria Militar No. 261, Lomas de San Isidro, Naucalpan, Edo. Méx., C.P. 53960
Escuela Militar de Medicina	Centro Militar de Ciencias de la Salud [CEMCSA] Batalla de Celaya No. 202, Unidad Habitacional Militar Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200 Ciudad de México [entre las calles de Ildefonso Vázquez y Cerrada de Palomas]
Escuela Militar de Odontología	
Escuela Militar de Oficiales de Sanidad	
Escuela Militar de Enfermería	Avenida Gral. Juan Cabral, Lomas de Sotelo, Ciudad de México, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200
Escuela Militar de Transmisiones	Campo Militar No. 1-H "Gral. Div. José de Jesús Clark Flores" Los Leones Tacuba, Ciudad de México [a un costado de la estación del Metro Cuatro Caminos]
Escuela Militar de Materiales de Guerra	Campo Militar Estratégico Conjunto No. 37-D "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Santa Lucía, Edo. Méx., C.P. 55640
Escuela Militar de Tropas Especialistas de Fuerza Aérea	

Anexo "I"

Actividades a realizar durante las primeras semanas de ingreso al Sistema Educativo Militar [cursos regulares].

I. Preliminares.

- A. Al ingresar al plantel militar de tu elección, estarás sujeto a las leyes y reglamentos militares, así como a una rutina y distribución de tiempo previamente establecida.
- B. Tu situación en el plantel será en calidad de interno de lunes a viernes y el sábado hasta las 11:00 horas, presentándote los domingos por la tarde-noche de conformidad a los horarios establecidos en cada uno de los planteles que integran el Sistema Educativo Militar, permitiéndote los días jueves recibir visitas de familiares y amigos a de 17:00 a 20:00 horas.
- C. En forma general, un día en cualquier plantel militar comprende actividades deportivas, militares, académicas, así como de alimentación y descanso, como en el ejemplo siguiente:
 - a. Te levantarás a las 05:00 horas, arreglarás tu cama y gabinete, participando en el aseo de tu dormitorio, posteriormente se rinden honores a nuestro lábaro patrio.
 - b. Después de acudir al comedor, iniciarán tus actividades académicas matutinas en las diversas aulas, laboratorios y talleres con que se encuentra equipado tu plantel.
 - c. Diariamente al concluir tu primer periodo de clases, realizarás actividades deportivas diversas para mejorar tu resistencia física, posteriormente procederás a bañarte a fin de acudir al comedor.
 - d. Una vez que hayas ingerido tus alimentos, prepararás tus útiles escolares para atender las actividades académicas vespertinas hasta las 18:00 horas, ya que a partir de esa hora participarás en la ceremonia de "lista y parte".
 - e. Terminando dicha ceremonia, te trasladarás junto con el resto de tus compañeros por última vez al comedor.
 - f. Concluyendo la cena, contarás con tiempo para que puedas efectuar el aseo de tus uniformes y calzado, así como realizar tarea o estudiar.
 - g. Después de la última lista del día a las 21:00 horas, podrás descansar; sin embargo, en caso de que aún cuentes con tareas pendientes o si decides estudiar para aumentar tu desempeño académico, lo podrás realizar a partir de esa hora.

Nota: Estos horarios están sujetos a los planes de estudios y la distribución de tiempo establecida para cada plantel militar.

- D. De igual forma de acuerdo al contenido del Plan de Estudios del plantel, como coadyuvante de tu formación profesional militar, llevarás a cabo visitas a museos, unidades y dependencias militares y civiles, participarás en maniobras, prácticas de tiro y desfiles.
- E. Los estudios son gratuitos y se te proporcionará lo necesario para tu educación y adiestramiento [alojamiento, alimentación balanceada, uniformes, etc.] además, se te otorgará una percepción recreativa estudiantil [P.R.E.] cada semana, para sufragar tus gastos personales menores, contando además con el prestigio de haber ingresado a un plantel del Sistema Educativo Militar.

II. 1/a. Etapa [programa de ambientación].

Por el término de dos semanas, estarás en la Institución Educativa Militar para la cual concursaste, donde te informarán acerca de su historia, su reglamento, conocerás a los directivos, docentes y compañeros de años más avanzados, se te orientará e instruirá sobre las actividades académicas y cotidianas.

Se te proporcionará el vestuario y equipo necesarios; además, se te asignará alojamiento y se llevarán a cabo actividades administrativas que requiere cada escuela, para tu proceso de alta en el instituto armado y te darán a conocer los beneficios a que tienes derecho y los de tus familiares.

III. 2/a. Etapa [Curso Básico de Formación Militar].

En esta etapa, serás trasladado de tu Institución Educativa Militar hacia el Heroico Colegio Militar, ubicado en Tlalpan, Ciudad de México, en el que realizarás el Curso Básico de Formación Militar, con duración de seis meses, este plantel cuenta con aulas, alojamiento y demás servicios necesarios para tus actividades (los gastos de transportación son sufragados por la Secretaría de la Defensa Nacional).

Una vez reunidos los discentes de nuevo ingreso de todos los cursos de formación del Sistema Educativo Militar en el Heroico Colegio Militar, se te impartirán conocimientos sobre desarrollo humano, adiestramiento militar, académico y educación física, interactuando con todos tus compañeros de diferentes Instituciones Educativas Militares.

Durante esta etapa se te impartirán las materias militares de Legislación, Código de Justicia Militar, Ética, Mando y Liderazgo; así como, módulos de conocimientos y Habilidades Militares Básicas e Intermedias, los cuales comprenden entre otras las siguientes: Lectura de Cartas y Navegación Terrestre, Habilidades Básicas del Combatiente, Supervivencia, Prácticas de Tiro y Conocimiento del armamento, municiones y su arme y desarme, cuya finalidad será prepararte para desempeñar tus funciones y tareas dentro del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

IV. 3/a. Etapa [Curso Propedéutico].

Se te impartirá el curso propedéutico, una vez que te incorpores a tu plantel, después de realizar el Curso Básico de Formación Militar en el Heroico Colegio Militar, con el objeto de brindarte los conocimientos que te permitan subsanar las deficiencias académicas, para contar con un grupo homogéneo al iniciar tus estudios.

V. 4/a. Etapa [Curso Regular].

Continuarás con múltiples actividades enfocadas a la licenciatura o ingeniería que escogiste, pero sin dejar de lado las actividades deportivas, militares, culturales y educativas, hasta el término de tus estudios, con el fin de desarrollar una adecuada formación dentro del Sistema Educativo Militar y que es parte fundamental de todos los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, para inculcarte el amor a la patria y la conciencia de servicio, impartíendote las asignaturas de los ejes militar, axiológico y académicos, así como las correspondientes a la especialidad, que te permitirán adquirir una sólida preparación profesional.

Adicional al acondicionamiento físico, en esta etapa podrás integrarte a los equipos que practican diversas disciplinas deportivas como son: natación, futbol, basquetbol, voleibol, box, entre otras. Pudiendo participar en las diversas competencias interplanteles representando a tu escuela.

VI. Finalización de tus estudios.

Al culminar tus estudios en el Sistema Educativo Militar, se te asignará una vacante dentro del Ejército, Fuerza Aérea o Guardia Nacional de acuerdo a tu jerarquía y especialidad; además, contarás con diversos beneficios, destacando entre otros los siguientes: haber y sobre haber quincenal, primas vacacionales, fondo de ahorro, seguro de vida y colectivo de retiro, servicio funerario, centros de bienestar infantil, farmacias económicas, tiendas y centros de servicio, becas para realizar estudios de nivel básico, medio superior y superior para los hijos de militares en el activo.

Anexo "J"

Solicitud de inscripción para integrantes de la Secretaría de Marina.

Dir. Gral. Educ. Mil. y
Rectoría de la U.D.E.F.A.

Subdir. Svs. Educ.
Sección Admisión.

Foto



Fecha: _____

Formato de inscripción para la Secretaría de Marina.
Para ser requisitado por la o el aspirante

Plantel: _____ Número de control: _____

Curso o carrera: _____

Grado:	_____	Nombre:	_____		
			Apellido paterno	Materno	Nombre [s].
Matrícula:	_____	Estado civil:	_____	Edad:	_____
Lugar de Nac.:	_____	Fecha de Nac.:	_____	Fecha de alta:	_____
			Año/ Mes/ Día		Año/ Mes/ Día
Fecha último ascenso:	_____	Antigüedad empleo:	_____	Unidad dependencia:	_____
	Año/ Mes/ Día				
Domicilio de la dependencia:	_____				
		Calle	Número	Colonia	Alcaldía
_____		Tel. comercial y satelital:		_____	
	Entidad federativa y código postal				

Documentación entregada: la especificada en la convocatoria de admisión en vigor.
Completa: _____ Incompleta: _____

Para ser requisitado por la o el comandante de unidad, dependencia o instalación.

Esta comandancia a mi cargo _____ tiene inconveniente en que se le conceda al interesado lo que solicita.

Conducta civil: _____
El C. _____

Conducta militar: _____

{ _____ }

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales del centro de informática del Ejército y Fuerza Aérea de la Dirección General de Informática, con fundamento en los artículos 28 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, cuya finalidad es contar con información fidedigna de quienes desean ingresar a los planteles del Sistema Educativo Militar para agilizar su organización, el cual fue registrado en el listado de sistemas de información pública (www.inai.org.mx), y podrán ser transmitidos de conformidad con lo previsto por la Ley de la Materia. La unidad administrativa responsable es la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea y la dirección donde el interesado puede ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Av. México-Tacuba, Esq. Carrillo Puerto Col. Popotla, Alcaldía Miguel Hgo. [Campo Mil. No. 1-B "Gral. Div. Joaquín Amaro Domínguez"], Cd. Méx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los lineamientos de protección de datos personales publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de septiembre del año 2005.

Anexo "K"

Carta compromiso para integrantes de la
Secretaría de Marina y Militares Extranjeros.

País o embajada de origen.

[Ocupación y nombre].

Asunto: Carta compromiso.

Lugar y fecha de expedición.

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional.
Estado Mayor S-2 (Intl.) E.M.C.D.N.
P r e s e n t e.

Por mi propio derecho, sin presión alguna, ante dos testigos de asistencia y con conocimiento del contenido del artículo 161 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, el cual establece expresamente lo siguiente: "...quien ingrese como discente en los establecimientos de Educación Militar, será mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, excepto el extranjero que sea becario, el cual será admitido con el único fin de realizar estudios que correspondan y al término de los mismos causará baja del plantel, al Ejército y Fuerza Aérea; los discentes de las escuelas militares quedarán sujetos al Fuero de Guerra; los de las instituciones educativas militares de formación de oficiales que no posean grado militar, recibirán el nombre de "cadetes", pero los grados que dentro de las mismas escuelas se les confieran, tendrán validez para efectos disciplinarios dentro y fuera del plantel. Los discentes nacionales o extranjeros que en su calidad de becarios concurren a realizar estudios en planteles militares no estarán sujetos al Fuero de Guerra, pero sí se sujetarán a los reglamentos y disposiciones particulares del plantel al que concurren..." manifiesto que es mi voluntad realizar la carrera o curso de _____ en

[curso de formación o carrera militar]

_____ con duración de _____, conforme a las siguientes:
[plantel militar] [años]

C l á u s u l a s

Primera: Realizaré la carrera o curso de _____, cumpliendo con el plan de estudios correspondiente de la Institución Educativa Militar.

Segunda: Mi titulación la llevaré a cabo mediante las opciones ofrecidas por la institución educativa militar, para obtener el título académico, título y cédula profesional.

Tercera: Renuncio a toda acción o indemnización del Gobierno de México, como consecuencia de un accidente ocurrido durante el desarrollo de actividades propias de los programas de estudio, correspondiendo a la representación diplomática del país invitado, hacerse cargo de todas las gestiones necesarias y cubrir todos los costos que se originen por concepto de funeral y otros gastos incidentales, incluyendo en su caso, la repatriación de los restos mortales.

La o el [ocupación].

Nombre y firma]

[Matricula]

Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.

Nombre y firma.

Nombre y firma.

Este documento será elaborado de forma manuscrita por el interesado con bolígrafo de tinta negra y con letra de molde [6 tantos originales].

Anexo "L"

Solicitud de inscripción para militares extranjeros.

Dir. Gral. Educ. Mil. y
Rectoría de la U.D.E.F.A.

Subdir. Svs. Educ.
Sección Admisión.

Foto



Fecha: _____

Formato de inscripción para militares extranjeros
Para ser requisitado por la o el aspirante

Plantel: _____ Número de control: _____

Curso o carrera: _____

Grado:	_____	Nombre:	_____		
Matrícula:	_____	Estado civil:	Apellido paterno	materno	Nombre [s].
Lugar de Nac.:	_____	Fecha de Nac.:	_____		
	Año/ Mes/Día		Año/ Mes/ Día		
Fecha último ascenso:	_____	Antigüedad empleo:	_____		
	Año/ Mes/ Día				
Domicilio de agregaduría militar:	la _____				
	Calle	Número	Colonia	Alcaldía	
_____	Teléfono y extensión:		_____		
Entidad federativa y código postal					

Documentación entregada: la especificada en la convocatoria de admisión en vigor.
completa: _____ incompleta: _____

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales del centro de informática del Ejército y Fuerza Aérea de la Dirección General de Informática, con fundamento en los artículos 28 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, cuya finalidad es contar con información fidedigna de quienes desean ingresar a los planteles del Sistema Educativo Militar para agilizar su organización el cual fue registrado en el listado de sistemas de información pública (www.inai.org.mx), y podrán ser transmitidos de conformidad con lo previsto por la Ley de la Materia. La unidad administrativa responsable es la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea y la dirección donde el interesado puede ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Av. México-Tacuba, Esq. Carrillo Puerto Col. Popotla, alcaldía Miguel Hidalgo [Campo Mil. No. 1-B "Gral. Div. Joaquín Amaro Domínguez"], Cd. Méx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los lineamientos de protección de datos personales publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de septiembre del año 2005.

Reverso de la solicitud de inscripción [Secretaría de Marina y Militares Extranjeros].

La Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea y el aspirante, por su propio derecho se comprometen a sujetarse a las siguientes cláusulas con motivo del ingreso a los planteles militares.

Primera: A la o el aspirante se le indicará la fecha, hora y material que presentará para realizar cada uno de sus exámenes.

Segunda: La o el aspirante que presente o se le detecte documentación falsa o alterada será excluido [a] del proceso de admisión.

Tercera: La o el aspirante que sea sorprendido cometiendo actos fraudulentos durante el desarrollo del proceso de admisión, automáticamente cesará de continuar participando en el concurso de selección, independientemente que esta situación se ponga en conocimiento de la autoridad correspondiente.

Cuarta: La o el aspirante que resulte seleccionado en el concurso de admisión, se presentará en el lugar, fecha y hora que se le indiquen, durante la publicación de resultados, con los estudios de laboratorio y radiología que se especifican en la convocatoria.

Quinta: No podrán participar en el concurso de selección, quienes se encuentren realizando algún curso y cuyo período de duración se sobreponga a los establecidos en el proceso de admisión.

Sexta: No se autorizará ninguna solicitud relativa a cambios de curso o especialidad para la que participó y obtuvo una vacante.

Séptima: La fecha límite para que el aspirante entregue los documentos requeridos en la convocatoria de admisión para el plantel en que haya sido aceptado, será el día que se señale en la misma.

Octava: La o el aspirante se obliga a producirse con verdad en sus datos generales y en caso de falsedad de alguno de ellos causará baja del plantel.

Novena: Estoy enterado [a] y conforme con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, además de lo especificado en la convocatoria de admisión.

Decima: Bajo protesta de decir verdad el o la aspirante manifiesta que todos los datos e Información contenida en el presente documento son fidedignos, además de cumplir con los requerimientos exigidos para participar en el proceso de admisión, por lo que, en el caso de no ser así, será excluido del proceso.

Enterados y conformes:

Por la Sría. Def. Nal.

Firma del o la aspirante

Firma del Pdte. Centro de Examen

Anexo "M"

Solicitud de desistimiento del proceso de admisión
[elaborada de puño y letra por el interesado].

Ejército Mexicano.
Unidad o dependencia.

Empleo y arma o servicio.

Asunto: Solicito desistir de continuar participando en el
concurso de admisión "20 ____".

[Lugar y fecha] a ____ de _____ de 20____.

C. General.
Cmte. ____ R.M./Z.M. y Pdte. C.E. No. ____
Presente.

Me permito solicitar a esa superioridad, en caso de no existir inconveniente alguno se me autorice desistir de continuar participando en el concurso de admisión _____ para ingresar a la _____ y realizar el curso de formación de _____, lo anterior por _____ [especificar el motivo] _____, anexando para tal efecto el certificado médico o documento que corresponda.

Respetuosamente.
Sufragio efectivo. No reelección.
El o la C. [empleo].

[Firma].
[Nombre completo].
[Matrícula]

Opinión:
Esta comandancia [Dirección o Jefatura] a mi cargo,
_____ tiene inconveniente en que se le conceda al
interesado lo que solicita.

[Empleo, nombre, matrícula y rúbrica del o la
comandante, director o jefe del solicitante].